



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*  
*Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020*





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

---

## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N°  
002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR UN PERIODOD DE 24 MESES PARA EL HOSPITAL  
CAYETANO HEREDIA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)****Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

---

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

###### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

###### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Las empresas que las Emitidas no deben emitir garantías en los casos contemplados en las bases de la buena pro, presentando como documento base en el contrato siguiente:*

*La empresa emisora de riesgo de garantía debe ser una empresa que se encuentre autorizada para emitir garantías en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*La clasificación de riesgo de garantía debe ser B o superior, según se determine en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Las garantías emitidas por las empresas que se encuentran autorizadas para emitir garantías en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Si se tiene alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****3.6. PENALIDADES****3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)

Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
RUC N° : 20154528971  
Domicilio legal : AV. HONORIO DELGADO N° 262, URB. INGENIERIA – SAN MARTIN DE PORRES  
Teléfono: : (01) 482-0402  
(01) 482-3098  
Correo electrónico: : hernanzasa@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 063-2021-OEA/HCH del 24 de mayo de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica para el presente procedimiento de selección.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se presentará en el plazo de 24 meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.80 (Diez con 80/100 Soles) en la Caja de Emergencia de la Entidad.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Contrataciones del Estado. - Ley N° 30225, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, TUE aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295.- Código Civil.
- Ley N° 28015.- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 28851.- Ley que modifica los artículos 21 y 98 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- La Ley N° 29034.- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Legislativo N° 1086.- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, modificó la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR.- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE;
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR.- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1213-2015.- Decreto que regula los servicios de seguridad, privada
- Directiva N° 010-2017-SUCAMEC.- Directiva que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de Seguridad privada.
- Directiva N° 006-2018-SUCAMEC.- Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el plan de estudios.
- Resolución Ministerial N° 541-2020-IN, de fecha 24 de junio de 2020.- Resolución que aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los recursos a ser provistos por el proveedor, relacionadas a los equipos del sistema de vigilancia (CCTV) y a los equipos de radio y comunicación:

✓ **Hoja de Presentación del Producto. (Anexo N° 9)**

Información referencial donde se indicará el cumplimiento de las características físicas solicitadas por HCH y cualquier otra información distinta del producto, las cuales deben estar debidamente sustentadas en los manuales y/o catálogos; de ser necesario se utilizará una hoja adicional firmada por el representante legal del postor. La columna Folio(s) se refiere a(l) número(s) de la(s) página(s) u hoja(s) de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán estar llenados a mano. No deberán colocarse rangos de números, sino números individuales.

El postor, de ser el caso, deberá presentar la configuración del equipo ofertado indicando claramente las partes, componentes, accesorios y programas (software) que lo conforman.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

✓ **Documentos Técnicos Sustentatorios**, en original o copia simple.

Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma castellano, de lo contrario con traducción simple al castellano.

Se aceptarán únicamente catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca relativos al modelo del bien que se está ofertando. Estos catálogos deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por HCH y las presentadas por el postor, para lo cual se deberá señalar de manera clara y legible dentro de los documentos sustentatorios, las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto **(Anexo N° 9)**.

De no ser así, el postor deberá adjuntar un documento similar emitido por el fabricante o dueño de la marca en el que se indique de manera puntual e individual para cada una de las especificaciones, que el equipo cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por HCH y las presentadas por el postor, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación del producto. En todos los casos, los catálogos, manuales o folletos, priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

- f) Declaración Jurada del agente propuesto donde se indicará:

**Para el Supervisor:** **a)** El supervisor propuesto deberá ser personal civil y/o ex miembro de las fuerzas armadas y/o policiales **b)** Experiencia mínima cinco (05) años, como Supervisor de los cuales 3 deben ser específicamente en instituciones hospitalarias, Clínicas, Centros de Salud, Entidades Públicas, las mismas que deberán acreditarse con sus respectivas constancias y/o certificados, **c)** no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales, **d)** contar con buena salud física y psicológica, **e)** tener conocimiento en el manejo de equipos de cámaras de video vigilancia y **f)** Ser peruano de nacimiento.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

**Para el Vigilante Masculino/Femenino:** a) nacionalidad peruana o extranjera, b) talla, c) edad, d) no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, e) poseer buena salud física y mental, f) tener estudios secundarios concluidos, como mínimo, g) experiencia mínima de un (01) año como agente de vigilancia, h) si es personal que haya pertenecido a las FFAA o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias), i) poseer Carné SUCAMEC.

- 
- g) Declaración Jurada, donde se compromete a brindar charlas de prevención de desastres al personal del Hospital, así como a su personal, en una frecuencia trimestral, y que al final de la charla se entregará a los asistentes constancias o certificados de participación.
- h) Declaración Jurada, indicando que todo personal que prestará el servicio, cuenta con el Carné de Identidad vigente, emitido por la SUCAMEC. Los carnés deben estar a nombre de la empresa postora.
- i) Declaración Jurada, indicando que todo personal que prestará el servicio con armamento, cuenta con licencia vigente para portar y usar armas, emitida por la SUCAMEC.
- j) Declaración Jurada indicando contar con los permisos correspondientes para la utilización de radio de señal móvil terrestre (UHF/VHF), emitido por la autoridad competente. Podrán ser utilizados equipos de comunicación que utilicen bandas libres, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- k) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Se establece número máximo de consorciados dos (02).
- m) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



En el caso que el postor sea una micro empresa u otros, deberá de considerar en su estructura de costos el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no el especial, a fin de que trabajador cuente con todos sus derechos laborales que el presente objeto de convocatoria trata de intermediación laboral, y a la vez, no transgredir la Ley 27626 y/u otras que lo involucren).

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- **Factor "Precio de la Oferta"**. - Se evaluará en función al precio ofertado, de acuerdo a lo declarado en el **Anexo N° 06**.
- **Factor "Sistema de Gestión de la Calidad"**. - Se evaluará que el postor cuente con un Sistema de Gestión de la Calidad, acorde con ISO 9001 o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 9001), cuyo alcance o campo de aplicación considere al alcance del Servicio de Vigilancia Privada.

**Advertencia**

En caso de una objeción no podrá exigir al postor la presentación de los documentos que no hayan sido requeridos en los pliegos y documentos para la entrega de la oferta. Factores de evaluación y Factores de la evaluación.

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1216, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>14</sup>.
- Correo electrónico para notificar la orden de servicio.
- Plan de trabajo, que contenga como mínimo con la siguiente información:
  - Plan Operativo
  - Control de visitas a la Entidad.
  - Sistema de control de ingreso y salidas de bienes y materiales.
  - Sistema de control de ingreso y salidas de vehículos.
  - Sistema de control de ingreso y salidas de personal.
  - Simulacro de evacuación de sismos e incendios.
  - Programa de actividades anuales de en forma específica.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

El contratista puede presentar el plan de trabajo, 30 días después de iniciado el servicio, logrando de esta manera, la implementación de un Plan de Seguridad adecuado. De acogerse a ello, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se compromete a cumplir con el plazo establecido para la presentación de Plan de Trabajo, de conformidad a lo requerido en el Expediente de Contratación.

- j) Documentos a presentar del personal propuesto como Supervisor y Vigilantes:
- Copia simple de DNI.
  - Copia simple del Carné SUCAMEC vigente y de la Licencia de portar y usar armas vigentes, emitidas por SUCAMEC.
- k) Copia simple del permiso otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para el uso y operación de los radios de frecuencias (UHF/VHF). Excepto en los casos equipos de comunicación que utilicen bandas libres, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- l) "Póliza de Seguros de Accidentes Personales", y/o "Seguro Complementario de Trabajo con las Coberturas de Salud y Pensiones", "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual", "Póliza de Deshonestidad" y "Póliza de Daños o Patrimoniales", vigentes. Se aceptarán pólizas con vigencia de un año con renovación automática, en cuyo caso deberán presentar una Declaración Jurada de compromiso de renovación para el siguiente año.
- m) Certificados de salud física y psicológica, los cuales deberán estar emitidos por establecimientos de salud autorizados y en el caso de los certificados de salud Psicológica, deberán ser emitidos por establecimientos de salud inscritos en el Registro de la SUCAMEC.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres.

**Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, conforme a lo detallado en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento, previo informe favorable del responsable de la Unidad de Vigilancia y Limpieza, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio debidamente suscrita.
- Recepción y conformidad de la Unidad de Vigilancia y Limpieza.
- Registro de asistencia de los agentes debidamente firmado.
- Informe consolidado del mes.
- Código de Cuenta Interbancaria.

**De los requisitos para el pago mensual a partir del segundo mes**

La empresa, para su pago mensual a partir del segundo mes de la prestación del servicio, según el Pronunciamiento N° 209-2013/DSU, está obligado a presentar a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para su conformidad previo al pago mensual, la siguiente documentación:

- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad, ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al HCH.
- ✓ Copia del PDT Planilla Electrónica (PLAME) del mes anterior.
- ✓ Copia de las planillas de aportes previsionales del mes anterior.
- ✓ Pagos de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, sito en Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres.

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO****Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA****TERMINOS DE REFERENCIA****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Cayetano Heredia, por un periodo de 24 meses.

**2. FINALIDAD PUBLICA**

La contratación del servicio permitirá alcanzar el cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando protección a los pacientes, personal (asistencial y administrativo) y público en general, así como, la seguridad y custodia de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instrumentos y materiales que son utilizados para el cumplimiento de los fines institucionales.

**3. ANTECEDENTES**

Los servicios de seguridad, custodia y vigilancia son contratados en forma continua por tratarse de un servicio indispensable para garantizar la protección de los pacientes, personal (asistencial y administrativo) y público en general, así como la seguridad y custodia de la infraestructura, equipamiento y bienes patrimoniales del Hospital Cayetano Heredia.

**4. OBJETIVOS****4.1. Objetivo General**

Garantizar la protección a los pacientes, y personal (asistencial y administrativo), así como brindar la seguridad y custodia de la infraestructura, equipamiento y bienes patrimoniales del Hospital Cayetano Heredia.

**4.2. Objetivo Especifico**

Garantizar la protección a los pacientes, personal (asistencial y administrativo), público en general, que se encuentra dentro de las instalaciones del Hospital Cayetano Heredia.

Brindar la seguridad y custodia de la infraestructura, equipamiento, insumos, material médico, ubicado dentro de las instalaciones del Hospital Cayetano Heredia.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****5.1. Alcances**

El servicio debe garantizar, asegurar, vigilar y custodiar el patrimonio institucional (bienes, equipos, recaudación de dinero, accesorios, materiales, suministros, acervo documentario e historias clínicas) y las instalaciones físicas, así como salvaguardar la integridad física de los pacientes y/o su permanencia en hospitalización (evitar fugas), familiares y servidores de la institución.

**5.2. Actividades**

El personal que realice el servicio de seguridad, vigilancia y custodia privada deberá ejecutar las siguientes actividades básicas, de acuerdo al siguiente detalle:

**5.2.1. Actividades Generales**

- a. Formación general del personal y orden del día: verificación de indumentaria, equipamiento, identificación y asistencia.
- b. Sostener reuniones de coordinación con funcionarios y personal involucrado en la custodia, control y seguridad de la Institución (representantes del proveedor y/o supervisor).



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c. Garantizar la permanencia de operarios para el monitoreo de las cámaras de video vigilancia de manera ininterrumpida durante el periodo de vigencia del servicio.
- d. Garantizar la asistencia y permanencia del personal asignado a la Institución en su emplazamiento correspondiente.
- e. Garantizar la comunicación en tiempo real, de manera ininterrumpida durante el periodo de vigencia del servicio, a través del operador de comunicaciones (comunicación radial, podrá ser el mismo personal de monitoreo).
- f. El personal asignado para cumplir con el servicio de vigilancia y custodia, no deberá abandonar su puesto una vez instalado, por ningún motivo ajeno a las labores de seguridad institucional y/o necesidades externas de los coordinadores, jefes de grupo, supervisores o personal de la Institución.

**5.2.2. Actividades del Supervisor**

- a. Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- b. Realizar los informes correspondientes a incidentes, acciones y/o actividades irregulares que se hayan suscitado durante el turno correspondiente.
- c. Informar a la Unidad de Vigilancia y Limpieza del Hospital Cayetano Heredia la inasistencia del personal asignado y su reemplazo por otro, con las capacitaciones y destrezas similares.
- d. Organizar y realizar la formación del personal y orden del día.
- e. Sostener reuniones de coordinación con funcionarios y personal involucrado en la custodia, control y seguridad de la Institución.
- f. Realizar coordinaciones directas con el personal de la Unidad de Vigilancia y Limpieza, referidas a la seguridad institucional.
- g. Dar apoyo y asistencia a los coordinadores y/o agentes de seguridad en sus emplazamientos correspondientes.
- h. Entregar a la Unidad de Vigilancia y Limpieza los reportes e informes indicados en este documento.

**5.2.3. Actividades del Jefe de Grupo**

- a. Desarrollar cabalmente el plan de trabajo asignado.
- b. Realizar las coordinaciones necesarias con los agentes de seguridad en la zona asignada.
- c. Cumplir las actividades correspondientes como agente de seguridad.
- d. Realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor a fin de establecer las acciones correspondientes.
- e. Realizar el reporte correspondiente a incidentes, acciones y/o actividades irregulares que se hayan suscitado durante su turno.
- f. Mantener comunicación radial constante con el supervisor y/o operador de radio.
- g. Dar apoyo y asistencia a los agentes de seguridad en sus emplazamientos correspondientes.
- h. Y, en caso de ausencia del supervisor, él asume el cargo.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****5.2.4. Actividades del Agente de Seguridad**

- a. El Agente de seguridad deberá estar correctamente uniformado durante su turno y equipado con lo requerido de acuerdo al área donde se instale.
- b. No deberá abandonar su puesto una vez instalado, por ningún motivo ajeno a las labores de seguridad institucional y/o necesidades externas de los coordinadores, jefes de grupo, supervisores o personal de la Institución.
- c. Mantener total atención durante su turno, evitando hacer uso indiscriminado de equipos de radio, teléfonos móviles, tablet y/o dispositivos que distraigan y perjudiquen su concentración en la labor encomendada.
- d. Desarrollar el plan de trabajo conforme a lo dispuesto en su emplazamiento.
- e. Controlar el ingreso y salida del personal del Hospital Cayetano Heredia.
- f. Controlar el ingreso y salida de usuarios de salud (pacientes), visitantes y público en general.
- g. Controlar el ingreso y salida de materiales, suministros, muebles, equipos y/o enseres del Hospital Cayetano Heredia.
- h. Controlar el ingreso y salida de vehículos del Hospital Cayetano Heredia.
- i. Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o vandalismo.
- j. Proteger a los vehículos que se encuentren dentro de las instalaciones del Hospital Cayetano Heredia contra daños materiales y/o robo de accesorios.
- k. Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o pueden causar daños.
- l. Custodiar y vigilar el patrimonio institucional en el emplazamiento correspondiente.
- m. Custodiar, vigilar y cautelar el acervo documentario y las historias clínicas, que forman parte del patrimonio institucional.

**5.2.5. Otras Actividades**

- a. Intervenciones especializadas en los casos de actividades propias de la institución, siniestros por incendio, sismos, inundaciones, emergencias sanitarias, etc.
- b. Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida de los colaboradores de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, caños abiertos, inundaciones, etc.)
- c. En caso se presentarán situaciones que alteren el normal orden exterior y/u orden público, deberá comunicar y coordinar con las instituciones competentes, a fin de que las mismas realicen las acciones necesarias.

**5.3. Procedimiento**

Deriva de las actividades de cada rol agentes, coordinador, supervisor. Se debe indicar las acciones que realizara en cada estación o control.

**5.3.1. Procedimiento de control de ingreso y salida del personal**

- a. El ingreso o salida del personal a pie, será única y exclusivamente por la puerta que se asigne la institución.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b. El ingreso y salida del personal en vehículo particular será por las puertas de acceso y salida asignadas de acuerdo a su pase vehicular, salvo que no haya espacio donde le corresponde
- c. El personal que porte algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro que deba ser registrado como suyo, está obligado a informarlo y colaborar para su verificación y registro ya sea que se encuentre en maletines, mochilas, bolsas, carteras o dentro de un vehículo.
- d. Cualquier situación o incidencia que pueda derivar de esta acción se comunicará inmediatamente al coordinador, supervisor y personal de la Unidad de Vigilancia y Limpieza para que se emita el reporte e informe correspondiente.
- e. Los documentos, legajos, acervo documentario e historias clínicas, son parte del patrimonio de la institución, por lo cual también deben ser custodiados y vigilados; si se detecta que el personal de la institución tiene en su posesión alguno de ellos durante su ingreso o salida, el agente de seguridad debe retener dichos documentos para su custodia de acuerdo a la directiva de la Unidad Funcional de Archivo adscrita a la Oficina de Estadística e Informática, debe informar inmediatamente al supervisor a fin de realizar las acciones e informes correspondientes.
- f. Si los dispositivos de detección de metales dieran un resultado irregular el personal deberá colaborar con la verificación visual que realizará el agente de seguridad
- g. La documentación, acervo documentario y/o historias clínicas que por temas de trabajo remoto u otro motivo deban ser trasladada fuera del establecimiento de salud, deberá contar con la autorización correspondiente firmada por el jefe inmediato y así mismo registrada de forma manual o digital por el agente de seguridad.

**AL INGRESO**

- a. El agente de seguridad debe mantener la cordialidad y buen trato hacia el personal de la institución en todo momento. Solicitar identificación por medio del fotocheck y/o DNI
- b. Registrar el ingreso del personal en medio manual o digital. (Uso de lectores de código de barras u otro dispositivo de captura de datos)
- c. Ejecutar las indicaciones sanitarias indicadas al momento de la prestación del servicio.
- d. Ejecutar las acciones de control de seguridad indicadas al momento de la prestación del servicio
- e. Consultar si lleva algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro que deba ser registrado como suyo y que requiera ingresar a la institución.
- f. Registrar el dispositivo, bien, accesorio, material o suministro y entregar el comprobante de ingreso.
- g. Permitir el ingreso del personal correctamente identificado.
- h. Si el personal viene en vehículo particular adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores, se debe realizar la verificación del vehículo con espejos y su registro de ingreso correspondiente.
- i. Si hubiere dentro del vehículo dispositivos, bienes, accesorios, material o suministros propiedad del trabajador que deban ser registrados, se procederá a su verificación y registro.
- j. Si se detecta la posesión indebida de dispositivos, bienes, accesorios, materiales, suministros, documentos, legajos, acervo documentario y/o historias clínicas, estos deberán ser retenidos y custodiados.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**A LA SALIDA**

- a. Solicitar identificación por medio del fotocheck y/o DNI.
- b. Registrar la salida del personal en medio manual o digital. (Uso de lectores de código de barras u otro dispositivo de captura de datos)
- c. Si el personal ha registrado algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro de su propiedad, deberá entregar el comprobante de registro correspondiente y colaborar con la verificación.
- c. Realizar la inspección superficial con el detector de metales (Garrett)
- d. Si el detector diera un resultado inesperado, el agente deberá proceder a la verificación visual, el personal deberá colaborar con la verificación. En el caso de negarse, el agente comunicará al personal policial destacado en emergencia a fin de realizar las acciones que le competen conforme a ley.
- e. Los dispositivos, bienes, accesorios, materiales, suministros, documentos, legajos, acervo documentario y/o historias clínicas, que se le encuentren serán retenidos y la autoridad procederá de acuerdo a ley.
- f. La documentación que requiere ser trasladada fuera del establecimiento de salud deberá contar con la autorización correspondiente firmada por el jefe inmediato y así mismo registrada de forma manual o digital por el agente de seguridad.
- h. A la salida de vehículos el agente de seguridad deberá realizar la revisión correspondiente con el uso de espejos y/o hacer verificación visual simple, si advierte alguna irregularidad o posesión indebida, deberá solicitar al conductor los documentos y/o permisos necesarios, en el caso que se negará a entregar dicho permiso el agente deberá comunicar al personal policial destacado en emergencia.

**5.3.2. Controlar el ingreso y salida de Usuarios de salud (pacientes), visitantes, proveedores y público en general.**

- a. El ingreso o salida de los usuarios de salud (pacientes), visitantes y público en general a pie, será por la puerta que se asigne en su oportunidad.
- b. El ingreso y salida del personal en vehículo particular será por las puertas de acceso y salidas indicadas.
- c. Los usuarios de salud (pacientes), visitantes y público en general que porten algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro que deba ser registrado como suyo, está obligado a informarlo y colaborar para su verificación y registro ya sea que se encuentre en maletines, mochilas, bolsas, carteras o dentro de un vehículo. Cualquier situación o incidencia que pueda derivar de esta acción se comunicara inmediatamente al coordinador, supervisor y personal de la Unidad de Vigilancia y Limpieza, así como al personal policial destacado en emergencia.
- d. Los documentos, legajos, acervo documentario e historias clínicas, son parte del patrimonio de la institución, por lo cual también deben ser custodiados y vigilados, si se detecta que algún usuario de salud (paciente), visitantes y público en general, tiene en su posesión alguno de ellos durante su ingreso o salida, el agente de seguridad debe retener dichos documentos para su custodia de acuerdo a la directiva de la Unidad Funcional de Archivo adscrita a la Oficina de Estadística e Informática debe informar inmediatamente al supervisor a fin de realizar las acciones e informes correspondientes.
- e. Si los dispositivos de detección de metales dieran un resultado irregular el personal deberá colaborar con la verificación visual que realizará el agente de seguridad.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- f. La documentación, acervo documentario y/o historias clínicas que por temas de trabajo remoto u otro motivo deba ser trasladada fuera del Establecimiento de Salud, deberá contar con la autorización correspondiente firmada por el Jefe Inmediato y así mismo registrada de forma manual o digital por el Agente de Seguridad.
- g. Las personas o empresas jurídicas que proveen bienes, materiales y suministros, deberán mostrar la guía de remisión y orden de compra o servicio al agente de seguridad para su registro de ingreso y entrega.
- h. Los vehículos que ingresen para provisión de bienes, materiales y suministros deberán pasar por los controles correspondientes.

**AL INGRESO**

- a. El agente de seguridad debe mantener la cordialidad y buen trato a los usuarios de salud (pacientes), visitantes y público en general en todo momento.
- b. Solicitar identificación por medio del DNI o cualquier otro documento que permita su identificación y de ser el caso entregar el pase correspondiente.
- c. Registrar el ingreso su ingreso en medio manual o digital. (Uso de lectores de código de barras u otro dispositivo de captura de datos)
- d. Ejecutar las indicaciones sanitarias indicadas al momento de la prestación del servicio
- e. Ejecutar las acciones de control de seguridad indicadas al momento de la prestación del servicio.
- f. Consultar si lleva algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro que deba ser registrado como suyo y que requiera ingresar a la institución.
- g. Registrar el dispositivo, bien, accesorio, material o suministro y entregar el comprobante de ingreso.
- h. Permitir su ingreso, al estar plenamente identificado.
- i. Si viniera en vehículo particular o taxi, adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores, se debe realizar la verificación del vehículo con espejos y su registro de ingreso correspondiente.
- j. Si hubiere dentro del vehículo dispositivos, bienes, accesorios, materiales o suministros de su propiedad que deban ser registrados, se procederá a su verificación y registro.
- k. Si se detecta la posesión indebida de dispositivos, bienes, accesorios, materiales, suministros, documentos, legajos, acervo documentario y/o historias clínicas, estos deberán ser retenidos y custodiados.
- l. Las personas naturales y/o jurídicas, proveedoras deberán ser identificadas y registradas (vehículo, conductor, mensajero y/o personal). Si traen algún bien deberán mostrar la guía de remisión y orden de compra o servicio.

**A LA SALIDA**

- a. Solicitar el DNI o documento con el que haya registrado su ingreso, de ser el caso devolver el pase entregado.
- b. Registrar la salida en medio manual o digital. (uso de lectores de código de barras u otro dispositivo de captura de datos).

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- c. Si ha registrado algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro de su propiedad, deberá entregar el comprobante de registro correspondiente y colaborar con la verificación.
- d. Realizar la inspección superficial con el detector de metales (Garrett)
- e. Si el detector diera un resultado inesperado, el agente deberá proceder a la verificación visual. El usuario de salud (pacientes), visitante y público en general deberá colaborar con la verificación. En el caso de negarse, el agente comunicará al personal policial destacado en Emergencia a fin de realizar las acciones que le competen conforme a Ley.
- f. Los dispositivos, bienes, accesorios, materiales, suministros, documentos, legajos, acervo documentario y/o historias clínicas, que se le encuentren serán retenidos y la autoridad procederá de acuerdo a ley.
- g. La documentación o historia clínica original que encuentre en su poder, será retenida, procediéndose a comunicar al personal policial destacado en emergencia.
- h. A la salida de vehículos el agente de seguridad deberá realizar la revisión correspondiente con el uso de espejos y/o hacer verificación visual simple, si advierte alguna irregularidad o posesión indebida, deberá solicitar al conductor los documentos y/o permisos necesarios, en el caso que se negará a entregar dicho permiso el agente deberá comunicar al personal policial destacado en emergencia.
- i. Registrar la salida de las personas naturales y/o jurídicas, proveedoras de bienes y servicios. (vehículo, conductor, mensajero y/o personal)

**5.3.3. Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje, robo y/o vandalismo**

- a. El agente de seguridad que advierta o detecte alguno de estos actos deberá comunicar inmediatamente a su jefe inmediato superior, a fin de tomar las medidas respectivas y hacer el seguimiento a través de las cámaras de vigilancia.
- b. Deberá de solicitar el apoyo correspondiente, si la situación así lo amerita a fin de salvaguardar su integridad física, la de los pacientes y del personal, así como el patrimonio institucional.
- c. Si advierte o detecta actos en flagrancia deberá comunicar al jefe de grupo y/o supervisor a fin de solicitar el apoyo correspondiente al personal policial destacado en emergencia e intervenir a él/los perpetradores de dicho acto.

**5.3.4. Desplazamiento de vehículos y custodia en los estacionamientos.**

- a. Los vehículos que ingresen a la institución luego de pasar el control de ingreso respectivo deberán dirigirse únicamente al área que indicaron al ingreso, por ningún motivo debe haber vehículos merodeando en las áreas de la institución.
- b. Aquellos vehículos que ingresen con pacientes solo deberán dejar al paciente y salir inmediatamente.
- c. Los vehículos de la PNP, bomberos, ambulancias, etc., deberán dejar al paciente y ocupar el estacionamiento que se le asigne de acuerdo a la situación.
- d. Los vehículos particulares o taxis que trasladen pacientes solo ingresaran con un máximo de 2 personas adicionales incluido el conductor. El conductor y el vehículo deben abandonar las instalaciones del Hospital Cayetano Heredia inmediatamente, no hay opción a parqueo para vehículos particulares ni taxis.
- e. Los vehículos que transporten o hagan entrega de bienes, materiales e insumos, deberán pasar el control de ingreso y los registros correspondientes y ubicarse en los lugares de descarga y/o estacionamientos que se le asignen.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- f. El agente de seguridad a quien le corresponda el control de una zona de estacionamiento deberá custodiar y salvaguardar la seguridad de los vehículos registrados y verificados contra daños y pérdidas. Para efectos de responsabilidad la empresa contratista y la institución no se harán responsables por daños o pérdidas de los vehículos particulares o taxis que estén ocupando un lugar indebidamente. Para el caso de los vehículos que transporten y hagan entrega de bienes, materiales e insumos, el agente deberá prestar atención durante dicha entrega, hasta la salida del vehículo.

**5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor****5.4.1. Implementación del Sistema de video vigilancia**

- a. Monitoreo de todas las áreas del Hospital Cayetano.
- b. El sistema de video vigilancia es preventivo ante suceso pueda perjudicar a la institución.
- c. Los equipos y accesorios que conforman el sistema de video vigilancia, deben ser nuevos y de primer uso. No se aceptarán equipos remanufacturados, con poco uso o usados. Para verificar este criterio el año de fabricación de los equipos y accesorios no debe ser menor a un año tomando como referencia el año de la contratación. Dichos equipos y accesorios deberán ser desinstalados una vez concluido la ejecución contractual del servicio.

**5.4.1.1. Características y condiciones**

Sistema de video vigilancia IP con las siguientes características.

**5.4.1.1.1. Características Técnicas**

- 5.4.1.1.1.1. El sistema de vigilancia puede tener múltiples propósitos, como monitoreo de seguridad contra robos ya que cuenta con la capacidad de integrar o instalar más cámaras de seguridad.
- 5.4.1.1.1.2. El Servidor soporta 144 TB, con 02 discos duros de 16 TB.
- 5.4.1.1.1.3. La versión del software del NVR, deberá ser la última versión de la marca.
- 5.4.1.1.1.4. Se instalará el SERVIDOR en el DATA CENTER, en un gabinete de 42 RU.
- 5.4.1.1.1.5. Centro de monitoreo se realizará en el segundo piso de la torre de vigilancia que se encuentra por la puerta de emergencia.
- 5.4.1.1.1.6. Se coordinará con el área de informática (redes), para la configuración de los equipos, teniendo en cuenta, que el Hospital Cayetano Heredia cuenta su red en VLans.
- 5.4.1.1.1.7. Debe ser una Vlan instalada, por lo tanto, los puntos de red no deberán ser ruteados.
- 5.4.1.1.1.8. Las cámaras deberán ser instalados, cableadas y canalizadas hasta un Switch de borde administrativo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UBICACIÓN DE LAS CAMARAS HASTA EL NODO			
N°	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN	UBICACION PLANO	NODO (SWITCH ADMINISTRABLE)
1	ALMACEN DE FARMACIA CENTRAL	CAM -01 -EXT	SW ALMACEN
2	TECHO DE EDIFICIO MAMIS	CAM -02 -EXT	SW EMER. PEDIATRICA
3	DENTRO DEL EDIFICIO DE MAMIS	CAM -03 - INT	SW EMER. PEDIATRICA
4	TORRE DE VIGILANCIA PUERTA EMER	CAM -04 - EXT	SW FARMACIA CENTRAL
5	PARED PORTERIOR DE PSICOPROFILAXIS	CAM -05 - EXT	SW RESIDENCIA SEGUNDO PISO
6	PRIMER PISO RESIDENCIA (ENTRADA)	CAM -06 - INT	SW RESIDENCIA PRIMER PISO
7	AZOTEA DE EDIFICIO TRAUMATOLOGIA	CAM -07 - EXT	SW DATA CENTER
8	INGRESO PRINCIPAL A DIRECCION	CAM -08 - INT	SW DE SEGUROS
9	TECHO DE CONSULTORIO EXTERNO( PUERTA)	CAM -09 - EXT	SW PUERTA ENTRADA A CONSULTORIO EXTERNOS (CAJA CENTRAL)
10	TECHO DE ADMISION	CAM -10 - EXT	SW SEGUNDO PISO ADMISION
11	ESQUINA DEL TECHO DE ADMISION	CAM -11 - EXT	SW SEGUNDO PISO ADMISION
12	TECHO DE SALA TECNICA	CAM -12 - EXT	SW DE TELECOM (TERCER PISO DE ARCHIVO)
13	TECHO POSTEROR DE CONSULTAS EXTERNAS	CAM -13 - EXT	SW PUERTA ENTRADA A CONSULTORIO EXTERNOS (PUERTA DOS)
14	TECHO POSTERIOR DE TORRE UCI	CAM - 14 - EXT	SW CUARTO COMUNICACIONES DE UCI
15	TECHO DE EDIFICIO ALTURA	CAM - 15 - EXT	SW DE FARMACIA EMERGENCIA
16	TECHO DE EDIFICIO ALTURA	CAM - 16 - EXT	SW DE FARMACIA EMERGENCIA
17	PARED DE ENTRADA PARA DEPOSITO Y ARCHIVOS	CAM - 17 - EXT	SW DE ONCOLOGIA
18	RAMPA A PASADIZO DE NEUMOLOGIA	CAM - 18 - EXT	SW PRIMER PISO NEUMOLOGIA
19	TECHO DE AIRE ACONDICIONADO DE NEUMOLOGIA	CAM - 19 - EXT	SW PRIMER PISO NEUMOLOGIA
20	TECHO INTERIOR DE SALA DE ESPERA DE NEUMOLOGIA	CAM - 20 - INT	SW PRIMER PISO NEUMOLOGIA
21	TECHO DE HOSPITALIZACION TROPICALES	CAM - 21 - EXT	SW TROPICALES (ADMISION DE TROPICALES)
22	PARED DE ALMACEN GENERAL	CAM - 22 - EXT	SW HALL DE ALMACEN GENERAL
23	RAMPA PARA INGRESAR A PATOLOGIA	CAM - 23 - EXT	SW HALL DE ALMACEN GENERAL
24	PATIO DE LAVANDERIA	CAM - 24 - EXT	SW HALL DE ALMACEN GENERAL
25	SEGUNDO PISO DE DIRECCION	CAM - 25 - INT	SW DACENTER
26	SEGUNDO PISO DE TRAUMATOLOGIA ESTACION DE ENFERMERAS	CAM - 26 - INT	SW HALL DEL TERCER PISO DE TRAUMATOLOGIA
27	ESCALERAS SEGUNDO PISO DE RESIDENCIA	CAM - 27 - INT	SW HALL SEGUNDO PISO DE RESIDENCIA
28	PASADIZO DE ENTRDA AL SEGUNDO PISO RESIDENCIA	CAM - 28 - INT	SW HALL SEGUNDO PISO DE RESIDENCIA
29	PASADIZO AL FONDO DEL SEGUNDO PISO RESIDENCIA	CAM - 29 - INT	SW HALL SEGUNDO PISO DE RESIDENCIA
30	PASADIZO DEL SEGUNDO PISO DE EDIFICIO ALTURA	CAM - 30 - INT	SW DE ADMISION DE EMERGENCIA ADULTO
31	PASADIZO DEL SEGUNDO PISO DE HOSPITALIZACION PEDIATRICA	CAM - 31 - INT	SW DE JEFATURA DE EMERGENCIA
32	OFICNA DE JEFATURA DE HOSPITALIZACION MEDICINA	CAM - 32 - INT	SW DE BANCO DE SANGRE ANTIGUO
33	TECHO DE ESCALERAS DE SEGUNDO PISO DE HOSPITALIZACION	CAM - 33 - INT	SW DE JEFATURA DE EMERGENCIA
34	TECHO CERCA A LA PUERTA INGRESO A HOSPITALIZACION PEDIATRICO	CAM - 34 - INT	SW DE BANCO DE SANGRE ANTIGUO
35	SEGUNDO PISO EDIFICIO ARCHIVO	CAM - 35 - INT	SW DE TELECOM (TERCER PISO DE ARCHIVO)
36	SEGUNDO PISO DE REHABILITACION, GIMNASION ADULTOS	CAM - 36 - INT	SW ADMISION DE REHABILITACION
37	TECHO DE ADMISION INTERNO	CAM - 37 - INT	SW SEGUNDO PISO ADMISION
38	HALL SEGUNDO PISO DE REHABILITACION	CAM - 38 - INT	SW ADMISION DE REHABILITACION

9



00000036

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

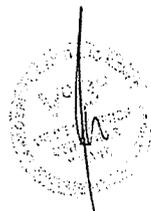
39	PARED EXTERNA DEL SEGUNDO PISO DE TORRE UCI	CAM - 39 - EXT	SW CUARTO COMUNICACIONES DE UCI
40	PASADIZO DE UCI PEDIATRIA	CAM - 40 - INT	SW DE JEFATURA DE EMERGENCIA
41	PASADIZO Y HALL DEL SEGUNDO PISO TBC	CAM - 41 - INT	SW PRIMER PISO NEUMOLOGIA
42	PASADIZO DE INVESTIGACION DE ALTURA 2DO PISO	CAM - 42 - INT	SW DE ADMISION DE EMERGENCIA ADULTO
43	LA PARED EXTERIOR DEL SEGUNDO PISO DE NEUROLOGIA	CAM - 43 - EXT	SW PRIMER PISO NEUMOLOGIA
44	HALL TERCER PISO DE HOSPITALIZACION	CAM - 44 - INT	SW DE BANCO DE SANGRE ANTIGUO
45	HALL TERCER PISO DE HOSPITALIZACION	CAM - 45 - INT	SW DE BANCO DE SANGRE ANTIGUO
46	HALL TERCER PISO DE HOSPITALIZACION	CAM - 46 - INT	SW DE BANCO DE SANGRE ANTIGUO
47	ESCALERA DE EMERGENCIA POSTERIOR TERCER PISO HOSPITALIZACION	CAM - 47 - EXT	SW DE JEFATURA DE EMERGENCIA
48	TECHO DE LA ESCALERA DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO ARCHIVO	CAM - 48 - INT	SW DE TELECOM (TERCER PISO DE ARCHIVO)
49	HALL DEL TERCER PISO DE TRAUMATOLOGIA	CAM - 49 - INT	SW HALL DEL TERCER PISO DE TRAUMATOLOGIA
50	SALIDA A LA CALLE POR EDIFICIO DE REHABILITACION	CAM - 50 - EXT	SW ADMISION DE REHABILITACION
51	PASADIZO DE BANCO DE SANGRE Y REHABILITACION	CAM - 51 - EXT	SW BANCO DE SANGRE (SEGUNDO PISO)
52	EDIFICIO DE BANCO DE SANGRE	CAM - 52 - EXT	SW BANCO DE SANGRE (SEGUNDO PISO)
53	AZOTE DE HOSPITALIZACION PARTE POSTERIOR	CAM - 53 - EXT	SW CUARTO COMUNICACIONES DE UCI
54	AZOTEA DE EDIFICIO TORRE UCI	CAM - 54 - EXT	SW CUARTO COMUNICACIONES DE UCI
55	PARED DE CUARTO DE MAQUINAS	CAM - 55 - EXT	SW CUARTO COMUNICACIONES DE UCI

5.4.1.1.9. Las cámaras de video deberán estar instaladas en los siguientes sitios:

N°	DESCRIPCION UBICACION	UBICACION PLANO	COBERTURA
1	ALMACEN DE FARMACIA CENTRAL	CAM -01 -EXT	Puerta de Edificio de Marnis puerta de Almacén de Farmacia
2	TECHO DE EDIFICIO MAMIS	CAM -02 -EXT	Sala de Espera, recepción, ingreso a consultorios
3	DENTRO DEL EDIFICIO DE MAMIS	CAM -03 -INT	Sala principal, admisión y segundo piso
4	TORRE DE VIGILANCIA PUERTA EMER	CAM -04 -EXT	Estacionamiento, entrada y salida de Emergencia
5	PARED PORTERIOR DE PSICOPROFILAXIS	CAM -05 -EXT	Nuevo Módulo Covid, pasadizos para Residencia
6	PRIMER PISO RESIDENCIA (ENTRADA)	CAM -06 -INT	Entrada de Residencia para el primer piso
7	AZOTEA DE EDIFICIO TRAUMATOLOGIA	CAM -07 -EXT	Cochera de Dirección General
8	INGRESO PRINCIPAL A DIRECCION	CAM -08 -INT	Pasadizo de entrada a Dirección
9	TECHO DE CONSULTORIO EXTERNO( PUERTA)	CAM -09 -EXT	Cochera del frontis del Hospital y techo de consultorios externo
10	TECHO DE ADMISION	CAM -10 -EXT	Entrada de la calle por Admisión
11	ESQUINA DEL TECHO DE ADMISION	CAM -11 -EXT	Entrada peatonal y de autos estacionamiento del frontis, cajero del banco de la Nación
12	TECHO DE SALA TECNICA	CAM -12 -EXT	Pasadizo de Medicina Física y Rehabilitación

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

13	TECHO POSTERIOR DE CONSULTAS EXTERNAS	CAM - 13 - EXT	Entrada a puertas de torre UCI y jardín posterior de Consultas externas.
14	TECHO POSTERIOR DE TORRE UCI	CAM - 14 - EXT	Techos de Mantenimiento
15	TECHO DE EDIFICIO ALTURA	CAM - 15 - EXT	Puertas de Salida y entrada peatonal de emergencia
16	TECHO DE EDIFICIO ALTURA	CAM - 16 - EXT	Pasadizo para la entrada de Emergencia y caseta de informes
17	PARED DE ENTRADA PARA DEPOSITO Y ARCHIVOS	CAM - 17 - EXT	Pasadizo de Oncología y límite con Noguchi
18	RAMPA A PASADIZO DE NEUMOLOGIA	CAM - 18 - EXT	Pasadizo al costado de Neumología y rampa vehicular
19	TECHO DE AIRE ACONDICIONADO DE NEUMOLOGIA	CAM - 19 - EXT	Pasadizo de Neumología, escalera auxiliar.
20	TECHO INTERIOR DE SALA DE ESPERA DE NEUMOLOGIA	CAM - 20 - INT	Sala de Espera, recepción, ingreso a consultorios
21	TECHO DE HOSPITALIZACION TROPICALES	CAM - 21 - EXT	Jardín de Proccet, Dermatología y Tropicales
22	PARED DE ALMACEN GENERAL	CAM - 22 - EXT	Cochera en el patio del Sótano
23	RAMPA PARA INGRESAR A PATOLOGIA	CAM - 23 - EXT	Pasadizo para el ingreso a Patología
24	PATIO DE LAVANDERIA	CAM - 24 - EXT	Patio de lavandería
25	SEGUNDO PISO DE DIRECCION	CAM - 25 - INT	Escaleras, pasadizo de segundo piso de Dirección
26	SEGUNDO PISO DE TRAUMATOLOGIA ESTACION DE ENFERMERAS	CAM - 26 - INT	Hall, escaleras de segundo piso edificio Traumatología
27	ESCALERAS SEGUNDO PISO DE RESIDENCIA	CAM - 27 - INT	Entrada al segundo piso de Residencia
28	PASADIZO DE ENTRDA AL SEGUNDO PISO RESIDENCIA	CAM - 28 - INT	Pasadizo del segundo piso Residencia
29	PASADIZO AL FONDO DEL SEGUNDO PISO RESIDENCIA	CAM - 29 - INT	Pasadizo del segundo piso Residencia
30	PASADIZO DEL SEGUNDO PISO DE EDIFICIO ALTURA	CAM - 30 - INT	Pasadizo y escaleras en el segundo piso de edificio Altura
31	PASADIZO DEL SEGUNDO PISO DE HOSPITALIZACION PEDIATRICA	CAM - 31 - INT	Pasadizo y estación de enfermeras de hospitalización pediátrico
32	OFICNA DE JEFATURA DE HOSPITALIZACION MEDICINA	CAM - 32 - INT	Entrada a hospitalización B y hall de ascensores
33	TECHO DE ESCALERAS DE SEGUNDO PISO DE HOSPITALIZACION	CAM - 33 - INT	Hall, escaleras de segundo piso hospitalización
34	TECHO CERCA A LA PUERTA INGRESO A HOSPITALIZACION PEDIATRICO	CAM - 34 - INT	Entrada a hospitalización Pediátrico y hall de ascensores
35	SEGUNDO PISO EDIFICIO ARCHIVO	CAM - 35 - INT	Escaleras, pasadizo de los módulos o archivadores y oficina
36	SEGUNDO PISO DE REHABILITACION, GIMNASION ADULTOS	CAM - 36 - INT	Gimnasio adultos, entrada al pasadizo y puerta posterior
37	TECHO DE ADMISION INTERNO	CAM - 37 - INT	Hall del primer piso, entrada y segundo piso de Admisión
38	HALL SEGUNDO PISO DE REHABILITACION	CAM - 38 - INT	Hall, escaleras y ascensor del segundo piso de Rehabilitación
39	PARED EXTERNA DEL SEGUNDO PISO DE TORRE UCI	CAM - 39 - EXT	Pasadizos de Cuerpo Médico, Torre UCI y cruce a la entrada de Rehabilitación
40	PASADIZO DE UCI PEDIATRIA	CAM - 40 - INT	Pasadizo para entrar a Uci pediátrico segundo piso
41	PASADIZO Y HALL DEL SEGUNDO PISO TBC	CAM - 41 - INT	Salida del ascensor y escalera del segundo piso de TBC
42	PASADIZO DE INVESTIGACION DE ALTURA 2DO PISO	CAM - 42 - INT	Pasadizo del área de Investigación de Altura
43	LA PARED EXTERIOR DEL SEGUNDO PISO DE NEUROLOGIA	CAM - 43 - EXT	Pasadizo y escalera de Neurología
44	HALL TERCER PISO DE HOSPITALIZACION	CAM - 44 - INT	Pasadizo para la entrada a hospitalización de obstetricia





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

45	HALL TERCER PISO DE HOSPITALIZACION	CAM - 45 - INT	Pasadizo del hall de ascensores
46	HALL TERCER PISO DE HOSPITALIZACION	CAM - 46 - INT	Pasadizo del hall de ascensores y puerta para salsa de parto. recuperación
47	ESCALERA DE EMERGENCIA POSTERIOR TERCER PISO HOSPITALIZACION	CAM - 47 - EXT	Escaleras de emergencia posterior
48	TECHO DE LA ESCALERA DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO ARCHIVO	CAM - 48 - INT	Escaleras y entrada a las oficinas de Informática y Telecomunicaciones
49	HALL DEL TERCER PISO DE TRAUMATOLOGIA	CAM - 49 - INT	Hall y escalera del tercer piso de Traumatología
50	SALIDA A LA CALLE POR EDIFICIO DE REHABILITACION	CAM - 50 - EXT	Puerta de ingreso y salida a la calle por el pasadizo de edificio de Rehabilitación
51	PASADIZO DE BANCO DE SANGRE Y REHABILITACION	CAM - 51 - EXT	Puerta auxiliar de edificio de Rehabilitación y entrada a segundo piso de Banco de Sangre.
52	EDIFICIO DE BANCO DE SANGRE	CAM - 52 - EXT	Puerta de banco de sangre, puerta de Servicios generales pasadizos
53	AZOTE DE HOSPITALIZACION PARTE POSTERIOR	CAM - 53 - EXT	Estacionamiento de sótano
54	AZOTE DE EDIFICIO TORRE UCI	CAM - 54 - EXT	Puerta de la azotea de las escaleras auxiliares
55	PARED DE CUARTO DE MAQUINAS	CAM - 55 - EXT	Entrada a la azotea por el techo de sala de partos

5.4.1.1.10 Para las instalaciones exteriores debe ser con tubo conduit rígido EMT de una pulgada e interiores canalizado con canaletas, ambos con sus respectivos accesorios.

5.4.1.1.11. Se deberá realizar las pruebas necesarias, para la correcta instalación de los Equipos.

5.4.1.1.12. Solución llave en mano.

5.4.1.1.13. La instalación de los equipos se realizará de acuerdo a NTS-119-MINSA-DGIEM, de acuerdo normas para hospitales nivel III.

5.4.1.1.14. Se adjuntará plano y diagrama.

5.4.1.1.15. Cableado, patch cord, line cord, Jack modular y faceplate, tiene que ser categoría 6, de la misma marca.

**5.4.1.1.2. EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA IP.**

Cumpliendo las normas y estándares, las especificaciones técnicas mínimas descritas, se requieren los siguientes los equipos para la implementación del Monitoreo de vigilancia que incluya:

5.4.1.1.2.1. (01 Unidad) Servidor de administración de video que soporte 140 TB y con disco duro que soporte para 64 cámaras para 60 días de grabación. Debe contar con accesorios para rack de gabinete.

5.4.1.1.2.2. (01 Unidad) Software de Monitoreo y Grabación, la aplicación de escritorio del VMS deberá ser compatible con Sistemas Operativos Windows, Linux y Mac.

5.4.1.1.2.3. (01 Unidad) Joystick para operar las cámaras.



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria) Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

*[Handwritten signature]*



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.4.1.1.2.4. (03 Unidades) Cámaras Domo ojo de pez.
- 5.4.1.1.2.5. (06 Unidades) Cámaras Domo PTZ IP, Resolución de 2.0 MP 1920(H) x 1080(V) @ 30fps.
- 5.4.1.1.2.6. (03 Unidades) Cámaras fijas varifocal tipo tubo (bullet), lente varifocal motorizado de 3.2mm(o menor) a 10 mm (o mayor).
- 5.4.1.1.2.7. (04 Unidades) Cámaras Domo IP de 2 MP, varifocal de 2.8-12mm, Fuente de alimentación 12 V cc o PoE, Incluir fuente PoE. Debe contar con Montaje en pared metálico, externo.
- 5.4.1.1.2.8. (04 Unidades) Cámaras Domo IP de Domo IP 1.3Mp HD, 720P 30fps, CMOS 1/3", PoE, IR 30m, IK10, IP66.
- 5.4.1.1.2.9. (21 Unidades) Cámaras fijas tipo tubo (bullet).
- 5.4.1.1.2.10. (18 Unidades) Cámaras fijas tipo Domo
- 5.4.1.1.2.11. (02 Unidad) Televisor de 49" LED, FULL HD, 2 Puerto de entrada HDMI, entrada de audio y video, 2 puertos USB, Puerto de Ethernet (RJ-45) para datos o red. (Incluye Rack para empotrar a la pared).
- 5.4.1.1.2.12. (1) Gabinete de comunicación de piso de 42 RU, 80 cms de ancho x 100 cms de profundidad incluya kit de ventilación, regleta eléctrica Horizontal de 19" de 8 tomas para rack, barra a tierra CU 18 huecos de 19", ordenadores verticales con tapa de 2 RU para ambos extremos del rack y todos sus accesorios.

**5.4.1.1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA (CCTV).**

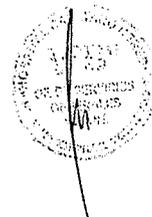
**5.4.1.1.3.1. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEO**

La aplicación de escritorio del VMS deberá administrarse en servidores de las siguientes características:

- Procesador Intel Xeon Silver de 2.2GHz, 10 núcleos y 20 threads como mínimo.
- Sistema Operativo Windows Server 2019, windows 10 Professional o posteriores.
- Memoria RAM 64GB DDR4 mínimo.
- Deberá tener como mínimo una salida de video tipo VGA.
- Deberá contar con dos discos de estado sólido de 480GB (como mínimo) internamente montado para el sistema de gestión.
- Deberá soportar una capacidad de hasta 144TB para el almacenamiento de video.
- Deberá tener un ancho de banda de grabación de 470Mbps como mínimo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Deberá contar con mínimo 12 bahías a más de 3.5" intercambiables en caliente.
- Deberá contar con 5 puertos USB como mínimo y deberán estar comprendidos entre los tipos: USB 2.0 y USB 3.0.
- Deberá soportar RAID 0, 1, 5, 6, 10.
- Deberá tener un chasis de montaje en rack de 2RU.
- Deberá contar con alimentación de voltaje 100~240 VAC.
- Deberá contar con 2 fuentes de poder mínimo de 750W
- Deberá contar con 4 puertos de red Ethernet de 1GbE cada uno como mínimo.
- Deberá incluir mouse y teclado.
- Deberá incluir un kit de rieles deslizables.
- Deberá operar en el rango de temperatura de 10°C a 35°C
- Deberá operar en el rango de humedad relativa de 10% a 80%
- Deberá contar con certificaciones UL, cUL, CB, FCC, 80 Plus Platinum.

**5.4.1.1.3.2. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL Disco Duro sata de xTB Caller ID.**

- Capacidad de formateado debe ser de x TB.
- Formato: 3.5 pulgadas.
- Formato avanzado (AF).
- Conforme con RoHS.
- Cámaras admitidas hasta 64.
- Compartimientos de discos admitidos 8+.
- Cache de 64 MB.
- Clase de rendimiento 5400 r.p.m.
- Ciclos de carga/ descarga 300 000.
- Tasa anualizada de carga de trabajo 180 TB/año.
- Errores de lectura no recuperable por bits leídos <1 en 10.
- Garantía líquida de 3 años.



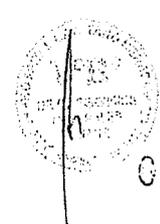
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**5.4.1.1.3.3. ESPECIFICACIONES MINIMAS SOFTWARE MONITOREO Y GRABACION.**

- La aplicación de escritorio del VMS deberá ser compatible con Sistemas Operativos Windows, Linux y Mac.
- La aplicación de escritorio del VMS deberá permitir a los operadores ver e interactuar con los siguientes tipos de medios de comunicación:
  - ✓ Live Streams: H.265, H.264, MJPEG
  - ✓ Medios en línea: AVI MKV MP4 MOV MPEG TS M2TS MPG FLV WMV 3GP JPG PNG BMP GIF TIFF
  - ✓ Los dispositivos de E / S: Estado y disparadores
  - ✓ Servidores: estado en tiempo real de Supervisión del estado del servidor
- La aplicación de escritorio del VMS deberá permitir a los administradores reasignar cámaras a otro servidor con solo arrastrar y soltar.
- La aplicación de escritorio del VMS tendrá una línea de tiempo flexible que permite a los operadores ver las fechas de cualquier archivo de video guardado en el sistema, para una cámara específica, o grupos de cámaras.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores crear manualmente marcadores - con una hora de inicio, hora de finalización, nombre, descripción y etiquetas - para la búsqueda posterior. Los marcadores también podrán ser creados utilizando el motor de reglas.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores la capacidad de ejecutar una búsqueda inteligente. La búsqueda inteligente de movimiento debe ser capaz de buscar en un año (12 meses o 365 días) de video archivado en menos de un (1) segundo.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los usuarios buscar cámaras en directo por su nombre, fabricante, dirección IP, dirección MAC, o del estado.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores buscar archivos de video por fecha y hora con una línea de tiempo de respuesta, adaptativo.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores personalizar la imagen de fondo.
- La aplicación de escritorio del VMS cambiará automáticamente entre flujos de video de alta y baja resolución durante la reproducción en vivo y grabación para optimizar el uso de CPU y de red.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores iniciar sesión en la aplicación de la nube con el fin de conectarse rápidamente a cualquier sistema compartido.



00000033



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores cambiar rápidamente entre sistemas en la nube.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá la gestión y configuración de todos los dispositivos del sistema, usuarios y recursos en una sola interfaz unificada.
- La aplicación de escritorio del VMS mostrará los operadores del servidor del sistema que están conectados.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores conectarse a las versiones anteriores mediante la descarga y el cambio a versiones compatibles de forma automática o manual.
- La aplicación de escritorio del VMS se recuperará y conectará automáticamente a un sistema en el caso de que el servidor al que el operador estaba conectado se vuelve inaccesible por cualquier motivo.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores mostrar u ocultar vistas en miniatura en el panel Línea de tiempo.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores sincronizar todos los elementos en un diseño o desactivar la sincronización de imágenes en vivo o grabada al mismo tiempo.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores arrastrar y soltar varios recursos del sistema en la cuadrícula de visualización al mismo tiempo.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los administradores del sistema ver una lista completa de las cámaras y los dispositivos del sistema en un único cuadro de diálogo.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores ver, buscar y exportar todos los eventos del sistema.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores ver, buscar y exportar todos los marcadores del sistema.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores ver los registros de búsqueda y el sistema de exportación.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores visualizar, buscar y exportar una pista de auditoría de todas las acciones del operador y reproducir video relacionado.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los administradores realizar copia de seguridad y restaurar la base de datos del sistema.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los administradores crear un número ilimitado de funciones de usuario personalizado.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los administradores actualizar los diseños en tiempo real.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los usuarios añadir una carpeta local para añadir archivos locales para la búsqueda y la reproducción.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores controlar la aplicación de video Wall de forma remota.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores ajustar la relación de aspecto y la calidad de la transmisión (alta resolución o de baja resolución) de los elementos mostrados en la pantalla de visualización.
- La aplicación de escritorio del VMS podrá mostrar dispositivos I / O como un elemento individual en la pantalla de visualización y permitirá a los operadores crear nombres personalizados para entradas y salidas.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá visualizar sitios web (o URL) dentro de su interface.
- La aplicación de escritorio del VMS soportará audio bidireccional entre los operadores y los dispositivos compatibles.
- La aplicación de escritorio del VMS soportará alertas de audio como una acción que se puede reproducir en equipos de monitoreo o en las cámaras.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores programar la grabación de las cámaras y los dispositivos conectados con opciones para forzar a las duraciones mínimas y máximas de almacenamiento.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores configurar la grabación de pre y post eventos de movimiento.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los usuarios exportar vídeo seleccionando un área en la línea de tiempo con tan solo hacer clic derecho para exportar.
- La aplicación de escritorio del VMS soportará la exportación de vídeo en formato avi, mp4, mkv y formato propietario de la marca.
- La aplicación de escritorio del VMS soportará la exportación de varios vídeos en un formato ejecutable para crear una versión completamente portátil de la aplicación de escritorio VMS incluidos todos los archivos de vídeo exportados.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los usuarios ajustar la configuración de los dispositivos.
- El VMS permitirá analíticas de dispositivos compatibles con el software.

**5.4.1.1.3.4. ESPECIFICACIONES MINIMAS JOYSTICK**

- El Joystick permitirá a los operadores de cámara, controlar las cámaras Domo PTZ.
- Control PTZ: Joystick (3-axis twist zoom)
- Interface: Ethernet, USB, RS485/422
- Con una pantalla 5" TFT Touch LCD
- Unidades a controlar: máximo 255 cámaras de red, máximo 255 cámaras analógicas/DVR
- Velocidad de transmisión (RS-485/422): 2400 ~ 57,600bps
- Protocolos de Red: TCP, HTTP, DHCP, IPv4
- Gestión de usuarios: 1 administrador + 9 operadores.
- Con opción a importar/exportar la configuración
- Con opción a exportar imágenes fijas de cámaras de red utilizando memoria USB
- Con idiomas inglés y español como mínimo
- Temperatura de operación: 0°C ~ +40°C
- Humedad relativa de operación: 20% ~ 85%
- Entrada de voltaje: 12V DC
- Consumo máximo 6.4W

**5.4.1.1.3.5. ESPECIFICACIONES MINIMAS CÁMARAS DOMO OJO DE PEZ**

- La cámara deberá de ser del tipo ojo de pez para interiores. No se aceptarán soluciones de cámara analógica más convertidor análogo digital (encoder)
- La cámara deberá contar con la opción de enfoque remoto vía red.
- La cámara deberá poder comprimir video en formato estándar H.264 y H.265.
- La cámara deberá poseer un sensor CMOS de 1/1.8" 3M o superior.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



PERÚ

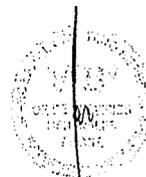
Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Deberá tener una resolución de 2048x2048 Pixeles y una velocidad de imágenes por segundo de 30fps.
- Deberá ser capaz de transmitir video en UNICAST y MULTICAST.
- Deberá transmitir video como mínimo en 8 perfiles.
- Algoritmo tecnológico avanzado de compresión de video basado en análisis de movimiento, deberá funcionar tanto con codec H.264 como con H.265.
- La cámara deberá ser día/noche real con un filtro de corte IR removible.
- La Cámara deberá contar con iluminadores IR con un alcance mínimo de 15mt.
- La cámara deberá contar con analítica de video inteligente que incluya obstrucción de la escena/cambio de escena, línea virtual, entrada/salida, aparecer/desaparecer, detección de audio, detección de desenfoque, conteo de personas y heatmap.
- La cámara deberá cumplir con el estándar ONVIF Perfil S y G.
- La cámara deberá contar con slot para la instalación de memorias SD/SDHC/SDXC y podrá grabar en servidores de almacenamiento tipo NAS.
- Deberá tener audio bidireccional.
- Deberá contar con conteo de Pixeles.
- Deberá poder ser alimentada con energía a través del cable Ethernet
- La cámara deberá escanear las imágenes con un sistema progresivo.
- La cámara deberá tener una sensibilidad lumínica de 0.1Lux a color o menor, y 0Lux en B/N (IR encendido).
- La cámara deberá contar con Rango Dinámico Amplio de 120dB.
- La cámara deberá contar con un lente fijo de 1.6mm como máximo y un radio de apertura de F1.6
- La cámara deberá contar con Velocidad de obturación electrónica como mínimo de 1/5 a 1/10,000 seg.
- La cámara deberá contar con un ángulo horizontal de visualización de 190° o mayor, y un ángulo vertical de visualización de 190° o mayor.

19



00000031

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- La cámara deberá contar con un OSD de por lo menos 80 caracteres.
- La interface de configuración de la cámara deberá estar en idioma español e inglés como mínimo.
- La cámara deberá contar con PTZ digital y zoom digital de 8x como mínimo
- La cámara deberá contar con un puerto Ethernet 10/100Base-T
- La cámara deberá soportar los protocolos de red TCP/IP, UDP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), RTCP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, PPPoE, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, PIM-SM, UPnP, Bonjour.
- La cámara deberá poder trabajar a una temperatura comprendida entre los -10°C y +50°C.
- Debe poseer una entrada y una salida de alarma.
- Debe poseer como mínimo 25 mascarar de privacidad.
- Debe poseer como mínimo 8 zonas poligonales para detección por movimiento.
- Debe poseer un filtro de reducción de ruido digital 2D + 3D
- La cámara deberá poder ser alimentada por PoE (IEEE802.3af, Class3) 12VDC.
- Debe poseer certificaciones FCC, UL, C E.

**5.4.1.1.3.6. ESPECIFICACIONES MINIMAS CÁMARAS DOMO PTZ IR.**

- Con sensor CMOS 1/2.8"
- Resolución de 2.0 MP 1920(H) x 1080(V) @ 30fps.
- Lente óptico de 4.44mm (o menor) a 102.2mm(o superior).
- Lente DC auto iris.
- Debe contar con una salida de video CVBS para su instalación.
- Iluminación mínima de Color 0.05Lux o menor, B/W 0Lux IR encendido.
- Con ángulo de vista de campo horizontal entre 3.1°(o menor) hasta 61.5°(o superior).
- Distancia mínima de un objeto 1.5mt. amplio
- Debe soportar mas de 200 presets.
- Debe tener una velocidad Horizontal de 400°/seg como mínimo para dirigirse a un preset.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- Debe tener una velocidad de Inclinacion de 220°/seg como mínimo para dirigirse a un preset.
- Debe soportar como mínimo 10 perfiles de video en modo multiple streaming.
- Compresión H.265, H.264 y MPEG.
- Soporte de HPoE (IEEE802.3bt, Class7).
- Compensación de luz de fondo WDR, BLC.
- WDR de 120dB.
- Puerto Ethernet: 10/100Mbps.
- Miembro activo Full del foro ONVIF.
- Debe soportar ONVIF perfil S/G/T.
- Control de velocidad del Shutter en Mínimo, Máximo, Anti Parpadeo.
- Debe tener una longitud de vision nocturna IR de 100 metros como mínimo.
- Control de ganancia en niveles: alto, medio, bajo.
- Balance de blancos Automático, Manual.
- Título de cámara debe mostrarse en 80 caracteres como mínimo.
- Slot de memoria (SD / SDHC / SDXC) con capacidad mínima de 256GB.
- Análíticas de detección de movimiento, sabotaje, línea virtual, detección direccional, entrada/salida.
- Detección de movimiento con mínimo 6 zonas poligonales.
- Mascara de privacidad para 20 zonas rectangulares como mínimo.
- Zoom óptico de 23X.
- Soporte de RS485.
- Los eventos de alarma podrán ser: notificados via E-mail, grabados en un almacenamiento interno (SD/SDHC/SDXC), archivos subidos via FTP e E-mail.
- Protocolos: IPv4, IPv6, TCP/IP, UDP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), RTCP, RTSP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, NTP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, LLDP, PIM-SM, UPnP, Bonjour, SRTP



00000030



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Con algoritmo tecnológico avanzado de compresión de video basado en análisis de movimiento, deberá funcionar en H.264 y H.265.
- Con entrada y salida de audio.
- Debe soportar los formatos de audio G.711, G.726, AAC-LC.
- Debe operar bajo temperaturas entre -20°C hasta +55°C
- Debe contar con certificaciones UL, CE, FCC, VCCI, RCM.

**5.4.1.1.3.7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS CÁMARAS FIJAS VARIFOCAL TIPO TUBO(BULLET).**

- La cámara propuesta debe ser IP Nativa.
- La cámara deberá contar con resolución mínima de 1980 x 1080
- La cámara deberá tener para cada lente el WDR de 150dB mínimo.
- La cámara deberá contar con tamaño en cada sensor de 1/2.8" CMOS o superior con escaneo progresivo
- La cámara deberá contar con una sensibilidad mínima de Color: 0.015 Lux (F1.4), B/W: 0 Lux (IR Led ON)
- Con lente vari focal motorizado y longitud focal de 2.8mm hasta 12mm.
- Con ángulo de campo de visión horizontal entre 28° hasta 119°.
- Con longitud IR visible a 50mt.
- Video con formato de compresión H.265 / H.264 y 60fps para todas sus resoluciones.
- Balance de blancos: Automático y Manual.
- Control de ganancia por niveles alto, medio, bajo y apagado.
- Reducción de ruido: Filtro de ruido 2D+3D.
- Relación señal a ruido: 50db.
- Deberá soportar función de anti-neblina automático y manual.
- Mascaras de Privacidad: superior a 30 máscaras de privacidad con zonas poligonales.
- Analíticas de sabotaje, merodeo, detección de niebla, línea virtual, detección direccional, entrada/salida, aparecer/desaparecer, detección de movimiento, detección de rostros, detección de desenfoque, detección de audio, seguimiento automático digital.



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria) Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

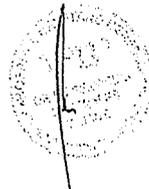


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Con estabilización de imagen digital.
- Con algoritmo tecnológico avanzado de compresión de video basado en análisis de movimiento, deberá funcionar en H.264 y H.265.
- Interface de 1 puerto RJ-45 (10/100 Base-T).
- Protocolos compatibles TCP/IP, UDP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), RTCP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, UPnP, Bonjour.
- Soportar Unicast/ Multicast.
- Transmisión múltiple superior a 8 perfiles.
- Como mínimo acceso a 16 usuarios en modo Unicast.
- Administración via interface web.
- Con 2 Slots para memoria SD / SDHC / SDXC y capacidad hasta 512GB.
- Protección IP66 / IK10 / NEMA 4X.
- Temperatura de operación máxima +55°C, mínima -30°C.
- Compatible con ONVIF perfil S/G.
- Con función Day & Night auto (eléctrico), color, B/W y por horario.
- Velocidad del obturador mínima de 2 a 1/10,000
- Con Digital PTZ 24X.
- Con soporte de audio bidireccional.
- Con corrección de distorsión de lente.
- Certificación UL, CE y FCC.
- Alimentación 24VAC, 12VDC, PoE (IEEE802.3af, Class3).
- La marca propuesta debe contar con certificación RoHS.
- De material: Aluminio.
- Peso máximo 2.2Kg.

5.4.1.1.3.8. ESPECIFICACIONES MINIMAS CÁMARAS FIJA VARIFOCAL DOMO EXTERIOR

- Con sensor CMOS 1/2.9"
- Resolución de 2.0 MP 1920(H) x 1080(V) a 30fps



00000020



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Lente vari focal de 3.2mm(o menor) a 10 mm(o superior)
- Lente DC auto iris.
- Visión infrarroja de 20mt
- Iluminación mínima de 0.095Lux, 0Lux IR on
- Con ángulo de vista de campo horizontal entre 31.5°(o menor) hasta 101.5°(o mayor)
- Distancia mínima de un objeto 0.5mt
- Compresión H.264 y MPEG
- Soporte de PoE (802.3af)
- Compensación de luz de fondo WDR. BLC.
- WDR de 120dB.
- Puerto Ethernet: 10/100Mbps
- ONVIF perfil S/G.
- Miembro activo Full del foro ONVIF.
- Grado de protección IP66
- Resistencia al vandalismo IK10
- Control de velocidad de Shutter en Mínimo, Máximo, Anti Flicker.
- Control de ganancia en niveles alto, medio, bajo y apagado
- Balance de blancos Automático, Manual, Indoor, Outdoor.
- Título de cámara debe mostrarse hasta en 15 caracteres.
- Slot de memoria (SD / SDHC) con capacidad de hasta 32GB.
- Analíticas de detección de movimiento y sabotaje.
- Detección de movimiento para 4 zonas rectangulares como mínimo.
- Mascara de privacidad para 6 zonas rectangulares como mínimo.
- Debe permitir la capacidad de transmisión de video de 3 perfiles como mínimo.
- Con corrección de distorsión del lente: ON/OFF (5 niveles con min/max).



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- Con soporte de vista para pasillo.
- Los eventos de alarma podrán ser: notificados vía E-mail, grabados en un almacenamiento local por evento, los archivos subidos vía FTP e E-mail
- Protocolos: TCP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), UDP/IP, RTCP, RTSP, HTTP, HTTPS, NTP, SSL/TLS, PPPoE, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, DHCP, QoS, UPnP, Bonjour
- Con algoritmo tecnológico avanzado de compresión de video basado en análisis de movimiento, deberá funcionar en H.264.
- Debe operar bajo temperaturas entre -10°C hasta +55°C
- No debe consumir más de 6.5W

**5.4.1.1.3.9. ESPECIFICACIONES MINIMAS CÁMARAS FIJA TUBO (BULLET)**

- Con sensor CMOS 1/2.9"
- Resolución de 2.0 MP 1920(H) x 1080(V) @ 30fps
- Lente vari focal de 3.2mm(o menor) a 10 mm(o superior)
- Lente DC auto iris.
- Visión infrarroja de 30m
- Iluminación mínima de 0.095Lux, 0Lux IR on
- Con ángulo de vista de campo horizontal entre 31.5°(o menor) hasta 101.5°(o mayor)
- Distancia mínima de un objeto 0.5mt.
- Compresión H.264 y MPEG
- Soporte de PoE (802.3af)
- Compensación de luz de fondo WDR, BLC.
- WDR de 120dB.
- Puerto Ethernet: 10/100Mbps
- ONVIF perfil S/G.
- Miembro activo Full del foro ONVIF.
- Grado de protección IP66
- Control de velocidad del Shutter en Mínimo, Máximo, Anti Flicker.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Control de ganancia en niveles alto, medio, bajo y apagado
- Balance de blancos Automático. Manual, Indoor, Outdoor.
- Título de cámara debe mostrarse hasta en 15 caracteres.
- Slot de memoria (SD / SDHC) con capacidad de hasta 32GB.
- Analíticas de detección de movimiento y sabotaje.
- Detección de movimiento para 4 zonas rectangulares como mínimo
- Mascara de privacidad para 6 zonas rectangulares como mínimo.
- Debe permitir la capacidad de transmisión de video de 3 perfiles como mínimo
- Con corrección de distorsión del lente ON/OFF (5 niveles con min/max).
- Con soporte de vista para pasillo
- Los eventos de alarma podrán ser notificados via E-mail, grabados en un almacenamiento local por evento, los archivos subidos via FTP e E-mail
- Protocolos: TCP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), UDP/IP, RTCP, RTSP, HTTP, HTTPS, NTP, SSL/TLS, PPPoE, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, DHCP, QoS, UPnP, Bonjour.

**5.4.1.1.3.10. ESPECIFICACIONES MINIMAS CÁMARAS FIJA TUBO (BULLET)**

- Con sensor CMOS 1/2.9"
- Resolución de 2.0 MP 1920(H) x 1080(V) a 30fps
- Lente vari focal de 3.2mm(o menor) a 10 mm(o superior)
- Lente DC auto iris.
- Visión infrarroja de 20mt
- Iluminación mínima de 0.095Lux, 0Lux IR on
- Con ángulo de vista de campo horizontal entre 31.5°(o menor) hasta 101.5°(o mayor)
- Distancia mínima de un objeto 0.5mt.
- Compresión H.264 y MPEL
- Soporte de PoE (802.3af)



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- Compensación de luz de fondo WDR, BLC.
- WDR de 120dB.
- Puerto Ethernet: 10/100Mbps
- ONVIF perfil S/G.
- Miembro activo Full del foro ONVIF.
- Control de velocidad de Shutter en Mínimo, Máximo, Anti Flicker.
- Control de ganancia en niveles alto, medio, bajo y apagado.
- Balance de blancos Automático, Manual, Indoor, Outdoor.
- Título de cámara debe mostrarse hasta en 15 caracteres.
- Slot de memoria (SD / SDHC) con capacidad de hasta 32GB.
- Analíticas de detección de movimiento y sabotaje.
- Detección de movimiento para 4 zonas rectangulares como mínimo.
- Mascara de privacidad para 6 zonas rectangulares como mínimo.
- Debe permitir la capacidad de transmisión de video de 3 perfiles como mínimo.
- Con corrección de distorsión del lente: ON/OFF (5 niveles con min/max).
- Con soporte de vista para pasillo.
- Los eventos de alarma podrán ser: notificados vía E-mail, grabados en un almacenamiento local por evento, los archivos subidos vía FTP e E-mail
- Protocolos: TCP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), UDP/IP, RTCP, RTSP, HTTP, HTTPS, NTP, SSL/TLS, PPPoE, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, DHCP, QoS, UPnP, Bonjour
- Con algoritmo tecnológico avanzado de compresión de video basado en análisis de movimiento, deberá funcionar en H.264.
- Debe operar bajo temperaturas entre -10°C hasta +55°C
- No debe consumir más de 6.5W

**5.4.1.1.3.11. ESPECIFICACIONES MINIMAS Televisor de 49" LED, FULL HD**

- Tamaño de pantalla (pulgadas) 49 Nivel de Definición Full HD.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Resolución máxima de imagen 1920 x 1080 Frecuencia de refresco (Hz) 60.
- Funcionalidad Smart.
- Wi-Fi
- Puertos HDMI 2
- Puertos USB 2
- Puerto Ethernet 1 Entrada(s) de video compuesto - Entrada(s) de video componente.
- Control remoto.
- Sintonizador digital.
- Reproduce formato(s) de audio.
- Reproduce formato(s) de video
- Reproduce formato(s) de imagen

**5.4.1.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS COMPONENTES PARA EL CABLEADO DE DATA DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA (CCTV).****5.4.1.1.4.1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42 RU**

La solución de cableado estructurado, deberá incluir gabinetes metálicos cerrados de piso que cumplan con estándares internacionales y que sean compatibles con las principales marcas de equipos, servidores y telecomunicaciones, deberán ser lo suficientemente flexibles como para soportar una infraestructura que crezca en potencia y densidad de equipos. Deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Gabinete de Piso de 42 RU, 80 cms de ancho x 100 cms de profundidad como mínimo, debe incluir kit de ventilación, regleta eléctrica Horizontal de 19" de 8 tomas para rack, barra a tierra CU 18 huecos de 19", ordenadores verticales con tapa de 2 RU para ambos extremos del rack y todos sus accesorios.
- Regleta Horizontal de energía para rack de 19" de 8 salidas como mínimo
- Barra a tierra de CU con 18 huecos de 19"
- Debe contar con Panel de 02 Extractores de Aire c/ventilador Fab.
- Marco totalmente soldado.
- Compatibilidad garantizada con el estándar EIA-310-E. Los gabinetes deben ofrecer la garantía de "calce perfecto" de modo de que todos sus equipos para montaje en rack compatibles con el estándar EIA-310-E entrarán en ellos.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**

**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Acceso para cables, Cada gabinete debe poseer ranuras para acceso de cables en el techo para brindar acceso a la salida de cables en altura. El diseño inferior deberá permitir también el acceso de cables sin obstrucciones a través de un piso elevado.
- Ventilación Las puertas frontales y traseras deben estar perforadas a un rango no menor de 50% para brindar altos niveles de ventilación a los equipos de comunicación.
- Canales traseros para organización de cables, Cada gabinete deberá tener canales traseros integrados y adaptables para ofrecer ubicaciones de montaje que no ocupan espacio en U para accesorios que se instalan sin herramientas. Cada canal deberá tener por lo menos dos bahías de montaje que admitan una combinación de hasta cuatro accesorios, como unidades PDU y organizadores de cables verticales.
- Debe tener grado de protección IP 20 e IK 08.
- Cuatro rieles de montaje totalmente ajustables – disponibles con tuercas tipo clip o rosca N° 12 – 24.
- Rieles de montaje ajustables, Los rieles de montaje vertical deberán poder ajustarse en incrementos que cubran prácticamente todos los requisitos de montaje para equipos informáticos. Las posiciones en U deberán estar numeradas en la parte anterior y posterior a fin de permitir una rápida instalación de los equipos.
- Marco para gabinete con panel superior.
- Puerta frontal perforada con doble bisagra, puerta posterior perforada y dividida en dos partes. Cada gabinete deberá tener doble puerta posterior y así ayudar a maximizar el espacio en el piso y minimizar la distancia de guarda detrás de los gabinetes para permitir que abra la puerta.
- Dos juegos de rieles con rosca # 12 - 24 para montar el equipo. (debe ser incluido mínimo 20 pernos enjaulados).
- Administración de cable para 42 RU como mínimo al frente y parte posterior de los postes frontales. Paneles laterales sólidos.
- Los postes frontales que conforman el rack de 19" deben tener indicativo de las medidas de rack.
- Canales traseros para organización de cables, Cada gabinete deberá tener canales traseros integrados y adaptables para ofrecer ubicaciones de montaje que no ocupan espacio en U para accesorios que se instalan sin herramientas. Cada canal deberá tener por lo menos dos bahías de montaje que admitan una combinación de hasta cuatro accesorios, como unidades PDU y organizadores de cables verticales.



29

00000026



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Pies de nivelación ajustables. Cada gabinete deberá tener pies de nivelación los cuales podrán ajustarse rápidamente con un destornillador o taladro, lo que eliminará la necesidad de usar una llave inglesa para alcanzar la parte inferior. Los gabinetes deberán tener pies de nivelación y ruedas pivotantes
- Componentes eléctricos integrados para conexión a tierra. El techo, los paneles laterales y las puertas frontales y traseras deberán estar conectados a tierra mediante la estructura del gabinete. La estructura deberá contar con ocho placas eléctricas adicionales de conexión a tierra para la puesta a tierra externa.
- El Gabinete debe tener entre 800 mm. de ancho x 1000 mm de profundidad mínimo. Debe soportar e incluir ordenadores verticales con ductos frontales y posteriores de 2RU con tapas en cada lado lateral del rack de 19"
- El gabinete deberá contar con ordenadores verticales homologado por el mismo fabricante.
- Cada gabinete deberá ser instalado (armado) en el nodo de comunicación del Área para el cual es requerida.

**5.4.1.1.4.2. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL JACK MODULAR RJ45 CAT 6**

- Conector RJ-45 hembra CATEGORÍA UTP Blindado y apantallado.
- Debe cumplir y sobrepasar las características eléctricas de la norma TIA-568-C.2 Categoría 6A
- Debe soportar transmisiones en 100Mbps, 1Gbps
- Cuerpo en material termoplástico, totalmente blindado de alto impacto que no propaga la llama y que cumple la norma UL 94 V-0 (flamabilidad).
- Protectores posteriores para las conexiones y envoltura metálica de fácil montaje y perfecto vínculo eléctrico con el blindaje del cable.
- El keystone debe ser compatible para las terminaciones T-568A y T-568B, de acuerdo con la norma TIA-568-C.2
- El Jack RJ-45 Categoría 6 debe ser plástico de color, no se aceptarán jacks con pinturas y/o aleaciones metálicas adheridas al plástico para salvaguardar la continuidad de las transmisiones y parámetros eléctricos.
- Debe tener Contactos y terminaciones soldados en tarjeta de circuito impreso interna, para garantizar desempeño eléctrico.
- Terminación tipo i i0 iDC (conexión trasera) estañados para protección contra oxidación y permitir insertar conductores de 22 AWG a 26 AWG, que permitan ángulos de conexión del cable hasta 180 grados.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- El Jack RJ-45 Categoría 6A debe ser metálico de color plateado, no se aceptarán jacks con pinturas y/o aleaciones metálicas adheridas al plástico para salvaguardar la continuidad de las transmisiones y parámetros eléctricos.
- El Jack RJ45 debe soportar inserciones, iguales o superiores a 200 (doscientas) veces con terminación 110 IDC.
- El Jack RJ-45 Categoría 6A deberá contar con entrada posterior que permita el ingreso del cable a 90 grados o lateral que permita el ingreso del cable a 180 grados para prevenir y salvaguardar el radio de curvatura.
- El Jack RJ-45 deberá tener cuchillas de corte incorporadas de tal manera que asegure un corte parejo y homogéneo sin dejar sobrantes que puedan provocar efectos antena.
- El fabricante debe proveer Jacks con opción de cubierta tapa polvo pivotante e intercambiable (sin herramientas) con tapas de hasta ocho posibles colores.
- Debe presentar certificaciones de cumplimiento y comprobación del desempeño eléctrico de 4 conexiones en canales de hasta 100 metros, conforme a las normas ANSI/TIA-568-C.2 e ISO/IEC 11801 Categoría 6A emitidos por un laboratorio independiente (de tercera parte) internacionalmente reconocidos como UL (Underwriters Laboratories) o ETL.
- Deberá cumplir con la normativa ROHS (Restriction of Hazardous Substances), (libres de plomo, mercurio, cadmio etc. con la finalidad de contribuir al cuidado del medio ambiente
- El fabricante deberá presentar certificación ISO 9001 y ISO 14001.
- Debe cumplir con las pruebas de performance de la ISO/IEC 11801:2002 y la IEC 61076-3-104-2006.
- Deberán ser de 8 posiciones y contar con cuchillas de tipo IDC, los contactos deberán contar con 50 micro pulgadas de oro de acuerdo a la IEC 60603-7, instalables en los faceplate adosables y en los patch panel a ser suministrados.
- Deberá ser del mismo fabricante de los demás productos o accesorios del canal, garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos, además de permitir ofrecer garantía extendida de al menos 20 años.

**5.4.1.1.4.3. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL FACEPLATE**

- El Face Plate debe ser de color marfil o blanco.
- El plástico usado en el Face Plate será de alto impacto, retardante al fuego, con certificado de flamabilidad de Underwriters Laboratories (UL) Clase 94V-0.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Deberán estar hechos de materiales ABS, PVC o superior.
- Debe ser de 2 puertos y debe soportar el uso de tapas ciegas, las cuales deben ser del mismo color del Face Plate y deben incluirse donde sea necesario de manera que no exista ningún puerto vacío una vez culminada la implementación.
- Debe contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que estas no sean expuestas al contacto directo o pueden estar ubicadas en el mismo Jack para su respectiva identificación.
- El Face Plate debe tener base de aplicación con tornillos al accesorio de canaleta estándar (Outlet) del tipo americano y/o a la caja empotrada 4x4x2 con tapa gang, y deberá encajar adecuadamente en éstas.
- Debe incluir sus tornillos de sujeción y etiquetas de identificación para cada puerto del Face Plate con protector plástico transparente.
- Debe permitir el montaje de módulos tanto de cobre como de fibra óptica.
- Se deben considerar los accesorios necesarios de caja como base para el Face Plate solicitado.
- Los face plate deben ser universales para tener posibilidad de incorporación de módulos RJ45, inclusive Cat7A sin accesorio adicional, multimedia para aplicaciones LC duplex tipo OM1, OM2, OM3, OM4, Verde Monomodo APC, USB, HDMI, S-Video, SC Simplex, Speaker Post, ST Coupler, RCA, RCA a F-Connector, RCA a 110, RCA coupler, Conector F de 2GHz, BNC Coupler, Blank y 3.5mm stereo mini-Headphone.
- Para algunas salas de juntas, recepciones y áreas especiales se requieren estaciones de trabajo de piso (Access Floor) con tapas de protección pivotantes y en profundidades de no más de 5.5 pulgadas (13,75cm). Es requisito indispensable que los Access Floor tengan configuración de tres o cinco separadores (gang) que permitan tomas de datos y potencia. No se aceptan estaciones de trabajo que no cumplan con los requerimientos de la norma NEC 300-22(c) para uso en espacios de aire de medio ambiente. Dependiendo del lugar, también se puede considerar la opción de torretas de resinas para piso donde se colocarían los faceplates para estas áreas especiales.
- El fabricante deberá presentar certificación ISO 9001 y ISO 14001.

**5.4.1.1.4.4. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL PATCH CORD y LINE CORD CAT 6**

- Sobrepase las características eléctricas del EIA/TIA 568C-2 Categoría 6.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Características eléctricas y desempeño probadas en frecuencias hasta 500 MHz.
- Debe soportar transmisiones en 100Mbps, 1Gbps.
- El fabricante deberá presentar certificación ISO 9001 y ISO 14001.
- Armados y probados en fábrica, con garantía de desempeño.
- Debe ser confeccionado en cable par trenzado, UTP (Unshielded Twisted Pair), de 24 a 26AWG x 4 pares, revestimiento externo del tipo LSZH, compuesto por conductores de cobre flexible, multifilar, aislamiento en poliolefina, con blindaje helicoidal en cinta metalizada y revestimiento externo en material que no propaga la llama, conectados a RJ-45 macho con blindaje externo.
- Debe tener un blindaje global UTP, con apantallamiento a través de una cinta metálica interna por debajo de la chaqueta externa, garantizando un alto rendimiento frente a los ruidos externos.
- Debe ser suministrado con capas de termoplástico, que sigan el color del cable, insertadas sobre los conectores RJ-45 machos, para dificultar la desconexión accidental del producto.
- Los conectores (RJ-45 macho) deben tener cuerpo en material termoplástico de alto impacto que no propaga la llama que cumpla con la norma UL 94 V-0 (flamabilidad), tener vías de contacto producidas en bronce fosforoso con capas de 2.54 µm de níquel y 1.27 µm de oro, para protección contra oxidación y garras dobles para garantía de vinculación eléctrica con las venas del cable.
- Deberá tener una Clase de flamabilidad CM.
- Deberá cumplir con la normativa ROHS (Restriction of Hazardous Substances), con la finalidad de contribuir al cuidado del medio ambiente.
- Debe presentar certificación de desempeño eléctrico de canal 6A EIA/TIA-568B.2-10 de 3 o 4 conexiones, emitido por un laboratorio independiente como UL o ETL.
- La longitud del Patch Cord debe de ser al menos de 1 mt. y de una longitud máxima que garantice un correcto ordenamiento de cables con los ordenadores solicitados para el Patch Panel y Gabinete.
- La longitud del Line Cord debe de ser al menos de 3 mts.

**5.4.1.1.4.5. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE CANALETAS.**

- Las características de las canaletas a instalar, deberán cumplir plenamente con los requisitos prescritos por las normas internacionales IEC 61084-2-1, ANSI/TIA/EIA-569-B en materia de canalización en PVC o ABS.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- Las canaletas y sus accesorios serán de material plástico PVC. Las canaletas deberán ser de color blanco o marfil, y los accesorios serán del mismo color al seleccionado en las canaletas.
- La sección del sistema de canalización principal, deberá ser de un tamaño mínimo de 150x50 mm (o equivalente en capacidad de área real en mm<sup>2</sup>), garantizando que la capacidad máxima de cables sea al 40% de ocupación, y al 60% de ocupación proyectada a futuro.
- La sección del sistema de canalización secundaria, deberá ser de un tamaño mínimo de 60x35 mm (o equivalente en capacidad de área real) garantizando que la capacidad máxima de cables sea al 40% de ocupación, y al 60% de ocupación proyectada a futuro.
- La longitud de cada canaleta deberá ser mínimo de 2m.
- Las canaletas de piso deben ser mínimo 50x12 mm o equivalente, resistente al impacto, extra-plano y disponible con cinta adhesiva de alta adherencia
- Las divisiones internas de las canaletas deberán ser establecidas por separadores independientes, para facilitar la movilidad de los cables en el interior al momento de hacer las derivaciones y conexiones en las cajas o salidas, garantizando la no interferencia de ninguna clase entre ambos tipos de cableados.
- Los accesorios de ángulos externos e internos, deberán tener incorporadas sus divisiones de forma fija, y su ángulo de curvatura deberá ser regulable, cumpliendo además los radios de giro de los cables de 1 pulgada como mínimo según recomendación de la norma ANSI/TIA/EIA-569-B. No se aceptarán canaletas que no cumplan con lo mencionado, debido a que se busca garantizar el buen funcionamiento del medio físico (cable de red UTP), sin estrangulamientos del mismo, ni dobleces o apretujamiento alguno en las esquinas de la canalización propuesta.
- La tapa debe ser lo suficientemente firme como para no poder ser extraída fácilmente con las manos, o para evitar que se pueda salir con choques eventuales o por el peso nominal de los cables, siendo el cierre de la tapa a presión y pueda ser abierto sin necesidad de herramientas. Asimismo, esta característica de retención de la tapa en la canaleta, debe ser ensayada y aprobada según los parámetros de la norma IEC 61084-2-1.
- La base de la canaleta deberá ser pre-perforada de fábrica, para instalación con tornillos.
- El material de la canaleta, deberá tener propiedades de auto extingibilidad, no propagación de llama, según el estándar UL94 Grado V-0.
- La canaleta deberá poder operar sin problemas de envejecimiento ni deterioro de propiedades físicas, en el rango de temperatura de servicio de -5°C a 40°C, certificado por la UL bajo la clasificación de temperatura -5 establecido por la norma IEC 61084-2-1.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El fabricante deberá garantizar un grado de protección IP 43 o superior, a fin que ningún cuerpo sólido o elemento mayor a 1mm de diámetro pueda penetrar en las uniones entre canaletas y accesorios, y sean a prueba de goteo de agua.
- La canaleta principal instalada deberá tener, certificado por la UL, clasificación mecánica de Impacto "Categoría Medium", establecida por la norma IEC 61084-2-1. Asimismo, se deberá contar con los valores de prueba, en base al grado de protección IK07, realizados por un laboratorio que certifique la aprobación de la canaleta.
- La canaleta deberá tener alta protección externa e interna contra sustancias corrosivas o contaminantes, certificado por la UL según la norma IEC 61084-2-1.
- Para instalaciones de cableado de data y cableado eléctrico en un mismo sistema de canalización, todos los accesorios de enrutamiento (accesorios de canaletas, ángulos, derivaciones, pasos) deberán contar con una división interna para mantener la separación, garantizando la no interferencia de ninguna clase entre ambos tipos de cableados.
- El sistema de canalización deberá contemplar cajas plásticas para montaje de faceplate, de 4" x 2", de la misma marca o fabricante que las canaletas, a fin de garantizar el óptimo acople entre ambas. Asimismo, la caja plástica tendrá pre-perforaciones para aplicación de tornillos del faceplate, será para adosar sobre o en línea de las canaletas, y tendrá el mismo color que las mismas. Por otro lado, la caja plástica deberá ser universal para aceptar faceplates de cualquier marca.
- Para la repartición de energía y datos en las zonas de oficina tipo "isla", es decir, sin muros cercanos alrededor, el sistema de canaletas seleccionado dispondrá obligatoriamente de un sistema modular vertical autoportado de canaletas, con estructura interna de aluminio y 08 cajas de conexión universal o faceplates 4"x2". Este sistema modular vertical permitirá optimizar espacio y mejorar el ordenamiento de los cables para repartir datos y energía, a los equipos de oficina que se encuentren en la "isla". Asimismo, el sistema modular tendrá en su base un pre marcado como guía para troquear y acoplar sin problemas canaletas de piso, a fin de recibir la alimentación de los cables.
- En caso de necesitar una reducción de sección en el recorrido para realizar derivaciones menores, el sistema de canalización principal seleccionado deberá contar con un accesorio exclusivo que permita la reducción y el acople.
- Todos los accesorios se deben adaptar y acoplar correctamente sobre o dentro de las canaletas (según sea su aplicación). Los cables no deben quedar expuestos en ninguna parte del trayecto del sistema de canalización.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**5.4.1.2. Normas Técnicas del Sistema de Video Vigilancia**

- 5.4.1.2.1. DECRETO LEGISLATIVO N° 1218 QUE REGULA EL USO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.
- 5.4.1.2.2. El sistema de cableado deberá ser instalado y certificado con el cumplimiento de Categoría 6 (TIA-568-C.2) para cobre.
- 5.4.1.2.3. Todos los componentes que forman el canal entre el Patch Panel y el faceplate, incluyendo los patch Cord y line Cord deben ser de la misma marca y fabricante, y deben satisfacer los requerimientos especificados en las normas de cableado estructurado ANSI/TIA/EIA568-C, ANSI/TIA/EIA569-A, ANSI/TIA/EIA606-ANTS-119-MINSA-DIGEN
- 5.4.1.2.4. Todos los elementos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: cables, componentes y accesorios de conexión que se utilizarán en la instalación del Sistema de Cableado Estructurado de voz y dato deberán cumplir las Normas de Cableado de Sistemas de Comunicaciones (ISO/IEC 11801, ANSI/EIA/TIA-568C, TIA-568 Rev C.1 "Estándar de cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales", TIA-568 Rev.C.2 "Estándar de componentes y cableado de telecomunicaciones de par trenzado balanceado") y las normas EIA/TIA-569B (Trayectorias y Espacios), 606A (Administración) o sus equivalentes.
- 5.4.1.2.5. ANSI/TIA/EIA -568 C.1 (Estándar de cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales NTP ISO/IEC 27001:2014 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información
- 5.4.1.2.6. Requisitos: La instalación de los equipos se realizará de acuerdo a NTS-119-MINSA-DGIEM, de acuerdo normas para hospitales nivel III.

**5.4.1.3. Impacto Ambiental.**

Los equipos deben contar con la certificación Energy Star.

**5.4.1.4. Garantía Comercial**

- 5.4.1.4.1. Todos los equipos y componentes ofertados deben tener una garantía de fábrica de tres (03) años, el servidor cinco (5) años. La Garantía es contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones imperantes en los lugares de destino, contados a partir de la entrega de los mismos.
- 5.4.1.4.2. Durante este periodo el POSTOR deberá mantener actualizadas las aplicaciones con las últimas versiones disponibles en el mercado, estas actualizaciones deberán asegurar el correcto funcionamiento del sistema de vigilancia IP.
- 5.4.1.4.3. Si algún equipo presenta fallas de operación en los componentes durante el periodo de garantía, este deberá ser reemplazado por uno igual o de mejores características técnicas.
- 5.4.1.4.4. La marca debe contar con un centro de atención local para el diagnóstico de funcionamiento de los equipos en el caso se requiera procesar por garantía.
- 5.4.1.4.5. Carta de Garantía de los equipos

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**5.4.1.5. Otras obligaciones****5.4.1.5.1. Soporte Técnico**

Se brindará soporte técnico por un periodo de dos (02) años para atención de averías, incidentes o la implementación de nuevas facilidades

**Procedimiento:**

- Debe ser ON LINE vía acceso remoto a los equipos y ON SITE en la respectiva sede donde está ubicada la central alarma y perifoneo.
- Se deberá contar con un Call Center para el reporte de averías, el cual recepcionará las incidencias reportadas por teléfono las 24 horas del día, los 365 días del año, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.
- El plazo de atención para averías a cargo del servicio ON SITE será:  
✓ Tiempo de respuesta 2 Horas.
- La institución designará el personal autorizado a realizar las solicitudes del servicio, a través del Centro de atención del Proveedor. La solicitud del servicio se realizará a través de esta única vía de atención
- El servicio será asignado a un especialista, quien efectuará los trabajos necesarios, ya sea ON LINE u ON SITE.
- Concluido el servicio el proveedor notificará vía correo electrónico las acciones realizadas detallando las causas de la avería o incidente y detallando las acciones realizadas.

**5.4.1.6. Capacitación y/o entrenamiento**

5.4.1.6.1. Se deberá capacitar al personal asignado de la Unidad Funcional de Informática, la administración del sistema de vigilancia IP (8 horas).

5.4.1.6.2. La capacitación debe ser integral contemplando como mínimo:  
✓ Administración del software, almacenamiento del servidor.  
✓ Administración de los componentes de la solución la cual comprende de hardware y aplicaciones del sistema de vigilancia IP.

5.4.1.6.3. La capacitación se realizará en las instalaciones del Hospital Cayetano Heredia

5.4.1.6.4. El entrenamiento deberá realizarse en las instalaciones del cliente durante el periodo de la implementación

**5.4.1.7. Requisitos del prestador del servicio**

5.4.1.7.1. El prestador del servicio deberá contar con experiencia en implementación de la solución y el soporte del sistema de cámaras de seguridad del presente proceso, durante un periodo de vigencia del presente contrato.

**5.4.1.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación****5.4.1.8.1. Lugar**

La Instalación del equipamiento de la solución del sistema del Sistema de vigilancia IP, se realizará en el área de seguridad y limpieza del Hospital Cayetano Heredia.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**5.4.1.8.2. Plazo**

El plazo de Instalación de sistema de cámaras de seguridad será de 10 días calendarios contados a partir de la firma contractual.

**5.4.1.9. Entregables**

**5.4.1.9.1. Documentación del Sistema**

La documentación del sistema deberá entregarse en digital y en físico.

5.4.1.9.2. Estructura del Sistema

5.4.1.9.3. Instalador del Sistema

**5.4.1.10. Conformidad del sistema de videocámara de seguridad**

La conformidad la firmaran el Jefe de la Unidad de Vigilancia y Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

**5.4.2. EQUIPOS DE RADIO - COMUNICACIÓN**

5.4.2.1 EQUIPOS DE RADIOS TRONCALIZADOS CON TECNOLOGÍA TETRA

5.4.2.2 Banda de frecuencia: 380-430 MHz.

5.4.2.3 Capacidad de trabajo modo digital

5.4.2.4 Protocolo digital: ETSI TETRA.

5.4.2.5 Potencia del transmisor de RF.

5.4.2.6 Batería: Li Ion 1650mAh o superior.

5.4.2.7 Tiempo de duración en espera (5/5/90) Mayor a 12 Horas

5.4.2.8 Tipo: Portátil con Teclado Numérico.

5.4.2.9 Con GPS incorporado.

5.4.2.10 Capacidad de Monitoreo remoto.

5.4.2.11 Capacidad de activar y desactivar la radio en el aire.

5.4.2.12 Servicio de Localización Satelital (GPS) deberá contar con la factibilidad de reconocer cada equipo al ser ubicado. El reporte de las unidades sería como mínimo cada 3 minutos y/o cada 100 metros.

5.4.2.13 Con botón de emergencia.

5.4.2.14 Alerta de hombre caído.

5.4.2.15 Que cuente con la capacidad de llamada privada y llamada grupal.

**5.5. Recursos a ser provistos por la Entidad**

Ambientes para el control, monitoreo y estancia del personal.

**5.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**

- Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Ley N° 28819.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

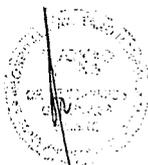


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1499.
- Directiva N° 006-2018-SUCAMEC denominada "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el plan de estudios, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 572-2018-SUCAMEC.
- Directiva N° 10-2017-SUCAMEC denominada "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada", aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC.
- Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 541-2020-IN.
- Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral, aprobado por Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

**5.6.1. Normas técnicas**

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Ley N° 28879.
- Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1499.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, aprobado mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- Directiva N° 10-2017-SUCAMEC denominada "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada", aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC.
- Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 541-2020-IN.
- Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral, aprobado por Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.
- Ley N°29372: Ley de Arresto Ciudadano.

**5.7. Seguros**

La empresa ganadora de la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes pólizas de seguros:

**5.7.1. Póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo salud**

La empresa asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los vigilantes y/o agentes, deberán contar con su respectiva Póliza de Seguros de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (deberán remitir la póliza de seguro del personal al Hospital Cayetano Heredia)

**5.7.2. Póliza de seguro de responsabilidad civil extra contractual (Cubre a Terceros)**

La empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al Hospital Cayetano Heredia, considerándose este como un tercero. Esta póliza emitida a favor del Hospital Cayetano Heredia deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al 5% del monto del contrato

**5.7.3. Póliza de deshonestidad (Cubre A la Institución por daños y perjuicios causados por sus propios trabajadores)**

La empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo en el Hospital Cayetano Heredia. Esta póliza emitida a favor del Hospital Cayetano Heredia deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al 5% del monto del contrato. Las pólizas serán entregadas al Hospital Cayetano Heredia como requisito para la firmar del contrato.

**5.7.4. Póliza de Daños o Patrimoniales (Cubre a la Institución por pérdidas y/o daños patrimoniales causados durante el desarrollo del servicio)**

La empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Daños o Patrimoniales mientras realicen su trabajo en el Hospital Cayetano Heredia. Esta póliza emitida a favor del Hospital Cayetano Heredia deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al 5% del monto del contrato. Las pólizas serán entregadas al Hospital Cayetano Heredia como requisito para la firmar del contrato. En caso de determinar la responsabilidad del contratista, el deberá cubrir las primas y gastos que demande resarcir o reponer el bien o daños patrimoniales causados.

En caso la compañía de seguro no cubra la reposición íntegra de la pérdida o daño patrimonial, esta será asumida por el contratista y será objeto de descuento en sus pagos.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****5.8. Otras obligaciones**

- 5.8.1. Mantenimiento Preventivo:** La empresa contratista realizará el mantenimiento preventivo (cada 30 días, en forma mensual) de las cámaras ubicadas dentro del Hospital Cayetano Heredia, durante la ejecución del servicio de Seguridad y Vigilancia.
- 5.8.2. Soporte Técnico:** Los equipos de video vigilancia instalados por el contratista deberá contar con soporte técnico a tiempo completo (24/7), a fin de asegurar el correcto y permanente funcionamiento de dichos equipos.

**5.9. Requerimientos del Proveedor y de su Personal****5.9.1. Requisitos del Proveedor**

- 5.9.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Seguridad y Vigilancia.
- 5.9.1.2 Autorización vigente del funcionamiento para la prestación del Servicio de Vigilancia Privada en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC).
- 5.9.1.3 Resolución de Autorización para uso del espectro para radio troncalizado digital emitida por la autoridad competente.
- 5.9.1.4 Autorización de servicios de tecnología de seguridad para el sistema de circuito cerrado, autorizada por la SUCAMEC.

**5.9.2. Perfil del Proveedor****5.9.2.1 Experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (consignar en las bases administrativas el monto facturado requerido, el cual será en función a la indagación de mercado realizada), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Seguridad y Vigilancia en Hospitales, Clínicas, Centros de Salud en entidades públicas y/o privadas.

**5.9.3. Perfil del Personal****5.9.3.1 Supervisor**

Al respecto, la Directiva 006-2018-SUCAMEC, dispone un plan de estudios para los aspirantes a personal de seguridad, donde se encuentran cursos relacionados a los exigidos, entonces resultará suficiente la presentación de copia del carné de identidad del personal para acreditar estos requisitos; cabe resaltar que mientras el curso SUCAMED de un agente de seguridad este vigente, está capacitado para realizar sus labores de seguridad y vigilancia privada adecuadamente.

**5.9.3.1.1 Experiencia Del Personal Clave – Supervisor**

Como mínimo cinco (05) años, de experiencia como Supervisor de los cuales 3 deben ser específicamente en instituciones hospitalarias, clínicas, centros de salud, entidades públicas o privadas del personal clave requerido como SUPERVISOR.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**5.9.3.1.2 Acreditación**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados y vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- a. El supervisor propuesto deberá ser personal civil y/o ex miembro de las fuerzas armadas y/o policiales.
- b. Experiencia mínima cinco (05) años, como supervisor de los cuales 3 deben ser específicamente en instituciones hospitalarias, clínicas, centros de salud, entidades públicas o privadas del personal clave requerido como SUPERVISOR, las mismas que deberán acreditarse con sus respectivas constancias y/o certificados.
- c. Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales
- d. Declaración Jurada de gozar de buena salud física y psicológica, el postor ganador deberá de presentar para la firma del contrato los certificados solicitados, los cuales deberán estar emitidos por establecimientos de salud autorizados y en el caso de los certificados de salud psicológica, deberán ser emitidos por establecimientos de salud inscritos en el registro de la SUCAMEC
- e. Ser peruano de nacimiento

**NOTA:** Para efectos de la propuesta técnica de los literales: a), b), c), d), serán acreditados mediante Declaración Jurada en la documentación de presentación obligatoria

**5.9.3.2 Personal de Vigilancia Masculino / Femenino**

Cada vigilante deberá de cumplir con lo siguiente:

- a. Ser de nacionalidad peruano o extranjero.
- b. Talla mínima: 1.65 m varones y 1.60 m mujeres.
- c. Mayor de edad: 18 años, hasta los 60 años.
- d. No tener antecedentes policiales judiciales ni penales.
- e. Poseer buena salud física y mental, debidamente acreditada por un establecimiento de salud público o privado, que se encuentre inscrito en el Registro de la SUCAMEC.
- f. Tener estudios secundarios concluidos, como mínimo.
- g. Experiencia mínima de un (01) año como agente de vigilancia.
- h. Podrá ser personal que haya pertenecido a las FFAA o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal civil con experiencia en seguridad.
- i. Poseer Carné SUCAMEC.



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria) Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, cabe precisar que los agentes no podrán realizar las labores de supervisores.

5.9.4. **Indumentaria del Personal (Uniforme)**

- 5.9.4.1 Se recomienda el uso de terno en lugar del uniforme habitual de agente dado que somos una entidad que trabajamos con pacientes. El uso de chaleco antibalas debe ser utilizado de manera obligatoria por todo el personal armado, personal asignado a las áreas consideradas de alto riesgo (bóveda, cajas y Dirección General). Dado el uso de chaleco puede considerarse otro tipo de uniforme solo en estos casos.
- 5.9.4.2 Los chalecos antibalas deben ser de nivel de protección mínimo II, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 424-2017-SUCAMEC VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.8 literal a. Chaleco antibalas el cual debe estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, conforme se establece en las normas NIJ estándar 01.01.02 de U.S.A. o su equivalente.
- 5.9.4.3 En caso el personal de seguridad use chaleco antibalas, el respectivo chaleco debe contar con dos (02) porta carné en la parte delantera superior izquierda del chaleco antibala para colocar el carné de identidad, en lugar de uso con cinta para fotocheck, y la licencia de uso de armas de fuego.
- 5.9.4.4 El contratista, asignará uniformes nuevos sin costo a la Entidad para el personal de seguridad y vigilancia contratado.
- 5.9.4.5 El uniforme para el personal de agentes se regirá conforme a lo normado en la directiva de la SUCAMEC.
- 5.9.4.6 El cambio de los uniformes se realizará cada seis (06) meses (invierno y verano) el mismo que será comunicado por escrito a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con las evidencias correspondientes.
- 5.9.4.7 El Hospital Cayetano Heredia asignará un ambiente para que el personal de seguridad y vigilancia lo emplee como vestuario.
- 5.9.4.8 Las linternas de mano, varas luminosas, chalecos, pilas, entre otros, serán renovadas cuando hayan cumplido su ciclo de vida útil (cada 3 meses), los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia.
- 5.9.4.9 El uniforme para el personal constara de lo siguiente:

**SUPERVISOR**

INVIERNO	VERANO
Dos (02) ternos de color azul oscuro	Dos (02) ternos de color azul oscuro
Un (01) pantalón del mismo tipo y color del terno	Un (01) pantalón del mismo tipo y color del terno
Dos (02) camisas de color blanco manga larga	Dos (02) camisas de color blanco manga corta
Una (01) corbata de color azul	Una (01) corbata de color azul
Un (01) par de zapatos color negro	Un (01) par de zapatos color negro
Una (01) correa negra	Una (01) correa negra

**AGENTE DE VIGILANCIA (masculino y femenino)**

INVIERNO	VERANO
Dos (02) ternos	Dos (02) ternos



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dos (02) camisas de manga larga	Dos (02) camisas de manga corta
Un (01) par de zapato de vestir	Un (01) par de zapato de vestir
Una (01) correa	Una (01) correa
Una (01) chompa	Una (01) corbata
Una (01) corbata	Una (01) vara de goma
Un (01) capotín	Un (01) silbato
Un (01) poncho impermeable	
Una (01) vara de goma	

**5.10. Lugar y Plazo Del Servicio****5.10.1. Lugar**

Este servicio se hará en las instalaciones del Hospital Cayetano Heredia, sito en la Avenida Honorio Delgado N° 262 del Distrito de San Martín de Porres.

**5.10.2. Plazo**

El periodo de Plazo del Servicio de Seguridad y Vigilancia, será por Veinticuatro (24) meses calendario.

**5.11. Otras obligaciones del contratista**

El contratista garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los agentes, la misma que estará supervisada por la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia.

**5.12. Sub Contratación**

Que, para el presente procedimiento de selección no resulta aplicable la sub contratación, conforme así lo dispone el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que faculta a la entidad autorizar la subcontratación.

**5.13. Confidencialidad**

El postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de toda información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El incumplimiento del párrafo anterior, otorgará derecho al Hospital Cayetano Heredia, a iniciar acciones legales que correspondan.

**5.14. Propiedad Intelectual**

Que, para el presente procedimiento de selección no aplica la Ley sobre Derecho de Autor, respecto la propiedad intelectual, debido a la naturaleza de la prestación de servicios.

**5.15. Medidas de Control durante la Ejecución Contractual**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

**5.16. Forma de pago**

La entidad realizará veinticuatro (24) pagos durante la ejecución del contrato, conforme lo establecido en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

**5.17. Penalidades e incumplimiento del contrato**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento del Decreto Supremo N° 003-11-IN.

Asimismo, se consideran las penalidades siguientes:

ITEM	PENALIDAD	APLICACIÓN
01	POR DESTACAR PERSONAL AL HCH SIN CARNET DE IDENTIFICACIÓN Y SUCAMEC	S/ 80.00 POR C/U Y RETIRO DEL AGENTE INMEDIATAMENTE.
02	POR NO RENOVAR LA VIGENCIA (CADUCIDAD) DEL CARNE DE IDENTIFICACION Y LICENCIA DE POSESION Y USO DE ARMA DE FUEGO SUCAMEC.	S/ 80.00 POR C/U Y RETIRO DEL AGENTE INMEDIATAMENTE.
03	POR DESTACAR PERSONAL: JEFE DE GRUPO, RESIDENTES Y AGENTES DE VIGILANCIA; SIN ARMA DE FUEGO Y SIN LICENCIA DE POSESION Y USO DE ARMA DE FUEGO.	S/ 100.00 POR CADA DIA Y RETIRO DEL AGENTE INMEDIATAMENTE.
04	POR NO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (cada 3 meses), A LAS ARMAS DE FUEGO, SEGÚN PROGRAMACION PRESENTADA.	S/ 100.00 POR CADA DIA.
05	POR NO BRINDAR DESCANSO LABORAL AL PERSONAL MEDIANTE EL VOLANTE, SUPERVISOR Y/O AGENTE DE VIGILANCIA-	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA.
06	QUE EL SUPERVISOR, RESIDENTE Y/O AGENTE DE VIGILANCIA CUBRA DOS (2) TURNOS CONTINUOS.	S/ 100.00, AL DETECTAR LA FALTA.
07	POR CUBRIR EL PUESTO DE SUPERVISOR, RESIDENTE Y/O AGENTE DE VIGILANCIA, CON PERSONAL QUE NO CUENTE CON EL PERFIL QUE CORRESPONDE SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	S/ 100.00, AL DETECTAR LA FALTA Y RETIRO INMEDIATO.
08	POR CADA DIA DE ATRASO A PARTIR DEL 6TO DIA DE MES SIGUIENTE, EN EL PAGO DE REMUNERACIONES, GRATIFICACIONES, CTS, Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DESTACADO AL HOSPITAL.	S/ 300.00, AL DETECTAR FALTA POR CADA DIA DE ATRASO.
09	POR NO REALIZAR LA SUPERVISION INOPINADA EN FORMA DIARIA DE DIA Y DE NOCHE POR PARTE DE LA EMPRESA A SU PERSONAL.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA.
10	POR NO OTORGAR UNIFORME COMPLETO Y DEMAS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD R.M N° 1424-2003-IN-1701 QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N°001-2003-IN-1704, A LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE VIGILANCIA DESTACADOS AL HOSPITAL.	S/ 200.00, AL DETECTAR LA FALTA.
11	POR NO ENVIAR REEMPLAZANTE, CON DOS (2) HORAS DE TOLERANCIA Y NO CUBRIR EL SERVICIO EN ALGUN PUESTO DE VIGILANCIA.	S/ 150.00, AL DETECTAR LA FALTA.
12	POR NO REALIZAR EL CAMBIO DEL PERSONAL DESTACADO AL HCH, A SOLO REQUERIMIENTO JUSTIFICADO DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.	S/ 100.00 POR DIA.
13	POR REALIZAR DESTAQUES Y/O ROTACIONES EXTERNAS DEL PERSONAL DE SUPERVISORES, RESIDENTES Y AGENTES DE VIGILANCIA, SIN COMUNICACIÓN ESCRITA.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

14	POR NO ASIGNAR LA CANTIDAD TOTAL DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y/O POR CORTE DEL SERVICIO POR FALTA DE PAGO.	S/ 100.00 POR DIA.
15	POR NO OTORGAR LINTERNA A PILA Y RECARGABLE A CORRIENTE EN LOS PUESTOS REQUERIDOS DEL TURNO DE LA NOCHE CON ALCANCE MINIMO DE 50 METROS.	S/ 100.00 POR NOCHE.
16	POR NO CONCURRIR, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, LA ULTIMA SEMANA DE CADA MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARTO, PARA LAS COORDINACIONES DE MEJORA DE SERVICIOS.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA.
17	POR NO TENER ACTUALIZADO EL CURRICULUM VITE DOCUMENTADO DEL PERSONAL DE SUPERVISORES Y AGENTES DESTACADO AL HCH.	S/ 150.00 AL DETECTAR LA FALTA.
18	POR ENCONTRAR EN EL SERVICIOS AL SUPERVISOR Y/O AGENTES DE VIGILANCIA: DURMIENDO: POR ESTAR INVOLUCRADO EN HURTO Y/O POR ACCIONES INDEBIDAS CONTRA LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES POR RECIBIR DADIVAS A CAMBIO DE PERMITIR ACCIONES INDEBIDAS QUE ESTAN BAJO SU CONTROL Y NO CUMPLIR CON SUS FUNCIONES.	S/ 200.00 AL DETECTAR LA FALTA Y RETIRO INMEDIATO.
19	POR PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAS SIN AUTORIZACION Y/O IDENTIFICACION.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA.
20	POR OMISION EN LA REVISION FISICA DE PERTENENCIAS DEL PERSONAL DEL HCH, PACIENTES Y PUBLICO EN GENERAL. ASI MISMO DE LOS VEHICULOS QUE INGRESAN Y SALEN DEL HCH.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA.
21	POR NO CUMPLIR CON EFECTUAR LOS REPORTES DE LAS OCURRENCIAS DEL SERVICIOS EN FORMA OPORTUNA.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA.
22	POR INGRESAR AL PUESTO DE VIGILANCIA CON SIGNOS DE HABER INGERIDO: BEBIDAS ALCOHOLICAS, SUSTANCIAS ALUCINOGENAS Y/O DROGAS.	S/ 150.00 AL DETECTAR LA FALTA Y EL RETIRO INMEDIATO DEL SUPERVISOR O AGENTE DE VIGILANCIA.
23	POR HACER ABANDONO DE SERVICIO (15 MINUTOS) SIN AUTORIZACION Y/O COMUNICACION DE LOS SUPERVISORES, RESIDENTES Y AGENTES DE VIGILANCIA.	S/ 150.00 AL DETECTAR LA FALTA.
24	POR MALA PRESENTACION DEL SUPERVISOR, RESIDENTE Y AGENTE DE VIGILANCIA: UNIFORME INCOMPLETO, VESTIMENTA DIFERENTE AL UNIFORME.	S/ 150.00 AL DETECTAR LA FALTA.
25	POR LLEGAR 15 MINUTOS TARDE INJUSTIFICADAMENTE A CUBRIR EL PUESTO QUE LE CORRESPONDE.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA.
26	POR ENCONTRAR RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LA SALIDA DE BIENES, SIN AUTORIZACION POR NEGLIGENCIA Y/O DESCUIDO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA DESTACADO HCH.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA. RETIRO INMEDIATO DEL LOS RESPONSABLES.
27	POR FALTAMIENTO DE PALABRA Y/O HECHO DE LOS SUPERVISORES, AGENTES DE VIGILANCIA, CONTRA SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, PACIENTES, TRABAJADORES DEL HOSPITAL Y TERCEROS, OCASIONANDO MALESTAR, DAÑO MATERIAL O FISICO.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA Y RETIRO INMEDIATO.
28	POR NEGARSE AL REFRENDAR EL ACTA DE SUPERVISION CON OBSERVACIONES DE INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL AGENTE DE VIGILANCIA, JEFE DE GRUPO Y/O SUPERVISOR SEGUN SEA EL CASO.	S/ 100.00 AL INCURRIR EN LA FALTA.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

29	POR TENER DENTRO DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO A LA ENTIDAD, PERSONAL CON SÍNTOMAS DEL COVI-19.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA Y RETIRO INMEDIATO.
30	POR NO ENTREGAR LOS EPP A LOS AGENTES DE SEGURIDAD SEGÚN LEY N° 29783.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA Y RETIRO INMEDIATO.
31	POR PERMITIR EL INGRESO A LA ENTIDAD DE PERSONAS SIN MASCARILLA.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA Y RETIRO INMEDIATO.
32	POR NO CUMPLIR CON LA DESINFECCIÓN DE PERSONAS, BOLSOS O CELULARES, EXPONIENDO AL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y PÚBLICO ASISTENTE A UN POSIBLE CONTAGIO.	S/ 100.00 AL DETECTAR LA FALTA Y RETIRO INMEDIATO.

**Procedimiento:** La Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento procederá a levantar un acta indicando las observaciones, la misma que será suscrita con el supervisor designado por la empresa y en forma inmediata se comunicará por escrito a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, a fin de dar trámite correspondiente, para que proceda a hacer efectiva la penalidad impuesta, previo los procedimientos administrativos regulares.

**5.18. Responsabilidad por vicios ocultos**

La Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, respecto de los vicios ocultos, en la cual dispone que la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; asimismo, las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

**5.19. Normativa específica**

- Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Ley N° 28879.
- Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1499.
- Directiva N° 006-2018-SUCAMEC denominada "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el plan de estudios, aprobado por Resolución de Superintendencia N° N° 572-2018-SUCAMEC
- Directiva N° 10-2017-SUCAMEC denominada "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada", aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC.
- Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el Covid-19 para los Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 541-2020-IN.
- Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral, aprobado por Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



**5.20. Elementos de control**

En cada puesto de vigilancia la empresa de seguridad y vigilancia proveerá la existencia de los siguientes controles, según sea el caso:

- Legajo de consignas.
- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Cuaderno de control de visitas HCH.
- Material de escritorio necesario (proporcionado por la empresa prestadora del servicio)

**5.21. Comunicaciones**

Al inicio del servicio los equipos de comunicación y los accesorios deben ser nuevos.

La empresa de seguridad y vigilancia deberá contar con 90 equipos de radio comunicación en perfecto estado de funcionamiento.

También, el supervisor deberá contar con radio a fin que pueda mantener una permanente coordinación con el Hospital Cayetano Heredia a través de la Unidad Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Asimismo, la empresa deberá asignar cinco (05) radios a la Unidad de Vigilancia y Limpieza para lograr una comunicación coordinada y rápida.

**5.21.1. Equipamiento estratégico**

Radio de comunicación sobre la plataforma de tecnología Tetra.

**EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS**

ASIGNADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
SUPERVISOR	2	Radio Cargador de batería Batería extra
JEFE DE GRUPO	2	Radio Cargador de batería Batería extra
VIGILANTES	81	Radio Cargador de batería Batería extra
UNIDAD DE VIGILANCIA	5	Radio Cargador de batería Batería extra
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	

**5.22. Otros requerimientos**

5.22. i El personal de vigilancia que presie servicio durante la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con el Hospital Cayetano Heredia por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridad y vigilancia.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- 5.22.2 La empresa de seguridad y vigilancia registrará el derecho de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada (Decreto Supremo N° 001-2020-IN, de fecha 19 de febrero de 2020, que aprobó la modificación del Reglamento de la Ley N° 28879.- Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN) y demás normas complementarias.
- 5.22.3 El cambio del personal se producirá de manera excepcional, en los siguientes casos: enfermedad grave, cese laboral, causa justificada y por fuerza mayor en caso de situaciones fortuitas que podría sufrir el personal regular o por disposición del Hospital Cayetano Heredia. Estos cambios se efectuarán siempre y cuando el personal que efectivamente sea destacado en la Entidad cumplan con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y lo ofertado en la propuesta técnica que dio lugar a un puntaje y por ende al otorgamiento de la Buena Pro, lo cual garantiza que la prestación del servicio se realice eficientemente acorde con las necesidades y requerimientos de la Entidad.
- 5.22.4 Cuando la empresa tenga la intención de reemplazar a algún agente, por una causa justificada, una vez suscitada la necesidad comunicará mediante carta al Hospital Cayetano Heredia, a fin de que se apruebe el reemplazo, cuyo agente deberá cumplir con la presentación de todos los documentos solicitados (legajo personal). Sólo en los cambios por fuerza mayor en caso de situaciones fortuitas que podría sufrir el personal regular, éstos deberán ser cubiertos de manera inmediata, y la comunicación mediante carta al Hospital Cayetano Heredia deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 horas.
- 5.22.5 La Entidad tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendarios para responder una vez ingresada la presentación del personal y, si en el plazo establecido, la Entidad no responde, se podrá tomar como aceptado y autorizado al personal presentado.
- 5.22.6 La empresa de seguridad efectuará la supervisión, control del servicio y del personal destacado a las instalaciones del Hospital Cayetano Heredia, para ello implementará rondas de supervisiones (diurnas y nocturnas), verificación del servicio a través de la central telefónica, de radio de 24 horas y otras medidas adicionales. El personal de vigilancia interna deberá estar presente en los cambios de turno y/o supervisiones inopinadas y de advertir situaciones o comportamientos producto del consumo de alcohol o estupefacientes, solicitará que el agente pase por las pruebas de toxicología y los gastos que se ocasionen, serán cubiertos por la empresa.

**5.23. Plan de trabajo**

La empresa de vigilancia deberá presentar un plan de trabajo que contenga mínimo la siguiente información:

- 5.23.1 Plan operativo.
- 5.23.2 Control de visitas a la Entidad.
- 5.23.3 Sistema de control de ingreso y salida de bienes y materiales.
- 5.23.4 Sistemas de control de ingreso y salida de vehículos.
- 5.23.5 Sistema de control de ingreso y salida de personal.
- 5.23.6 Simulacro de evacuación de sismo o incendio.
- 5.23.7 Programa de actividades anuales en forma específica.

El contratista puede presentar el plan de trabajo, 30 días después de iniciado el servicio, logrando de esta manera, la implementación de un plan de seguridad adecuado.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**5.24. Infraestructura y equipamiento**

La empresa deberá tener una infraestructura adecuada de acuerdo a las normas que regulan su accionar con los aspectos siguientes:

- 5.24.1 Licencia Municipal de Funcionamiento.
- 5.24.2 Oficinas administrativas.
- 5.24.3 Aulas de capacitación.
- 5.24.4 Almacén.
- 5.24.5 Armería (las armas de fuego deberán contar con las licencias de uso vigente, expedida por la SUCAMEC).

**5.25. Obligaciones y responsabilidades de la empresa de vigilancia**

- 5.25.1 La empresa de seguridad y vigilancia que resulte ganadora de la Buena Pro. brindará la vigilancia, sujetándose a los términos contenidos en las bases y contrato respectivo.
- 5.25.2 La empresa de seguridad y vigilancia se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, así como a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes quedando entendido que la relación laboral del personal será exclusivamente de la empresa de seguridad y vigilancia.
- 5.25.3 En caso de haber incrementos dictados por el gobierno nacional, el Hospital Cayetano Heredia solicitará al ente correspondiente el incremento del presupuesto para así poder reconocer solo la parte directamente relacionada a las remuneraciones y a los beneficios sociales de acuerdo a ley.
- 5.25.4 Los costos directos e indirectos en que se incurren para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad y competencia de la empresa de seguridad y vigilancia, debiendo afrontar los gastos en: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, licencias de armas, CTS, impuesto a la renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a ley; así como uniformes, implementos, armas y municiones, sistemas de radio comunicación y otros relacionados al servicio.
- 5.25.5 La empresa de seguridad y vigilancia ganadora de la Buena Pro será responsable ante el Hospital Cayetano Heredia de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en las instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás bienes de propiedad de la institución, derivados del mal ejercicio de sus funciones. Igualmente, en el caso de pérdida de los bienes de la institución, la Empresa de seguridad y vigilancia procederá a la reparación o reposición de los mismos. Si requerida la reposición, esta no lo hiciera en el término de diez (10) días naturales, el Hospital Cayetano Heredia efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado, manteniéndose la condición establecida en los términos de referencia.
- 5.25.6 La empresa de vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros de su exclusiva responsabilidad que se pudiera presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del Hospital Cayetano Heredia.
- 5.25.7 El pago oportuno al personal de la empresa de vigilancia que labore bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, no se verá afectado a pesar de poder existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria) Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.25.8 La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que le sean imputadas por la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia respecto a la prestación de sus servicios.
- 5.25.9 La Empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando exento el Hospital Cayetano Heredia de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como: Póliza de Seguros de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluya la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc., las que tendrán vigencia durante el plazo del contrato.
- 5.25.10 La empresa de seguridad y vigilancia tiene la responsabilidad de evitar la fuga de pacientes, la misma que asumirá el costo acumulado del paciente.
- 5.25.11 Al inicio del servicio, la empresa presentará al Hospital Cayetano Heredia los carnés de identidad, así como las licencias de portar armas de fuego, expedido por SUCAMEC.
- 5.25.12 La Empresa de vigilancia estará obligada a contar con descanseros (personal que cubre los puestos del personal que se encuentra de descanso en forma diaria).
- 5.25.13 Así mismo a proporcionar en forma obligada el material y equipo necesario en estado operativo, para desarrollar su labor:
  - GARRET DE MANO (detectores de metal): 10 unidades
  - LINTERNAS DE MANO (recargable con alcance de 50 metros): 28 unidades
  - ESPEJO CONTROL VEHICULAR: 10 unidades
  - SILBATO: 83 unidades
- 5.25.14 Cubrir los puestos de servicio en los lugares que el Hospital Cayetano Heredia designe, con el personal idóneo calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia, otros inherentes a la función desempeñada de acuerdo a la distribución de los puestos de vigilancia.

5.26. Turnos y puestos de vigilancia

- 5.26.1 Los turnos serán de 24 horas y serán cubiertos por un mínimo de dos (2) agentes en turnos de doce (12) horas cada uno. En los horarios siguientes:
  - **Personal Femenino**

Primer Turno – Día	Segundo Turno – Noche
De 07:00 a 19:00 horas	De 19:00 a 07:00 horas
  - **Personal Masculino**

Primer Turno– Día	Segundo Turno-Noche
De 07:00 a 19:00 horas	De 19:00 a 07:00horas
- 5.26.2 Los puestos de vigilancia que en los turnos con el mismo personal establecidos excedan las doce (12) horas, se considerará como puesto no cubierto.
- 5.26.3 En caso de que no se presentara el reemplazo programado, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio de vigilante, otro agente.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.26.4 De no cumplirse esta disposición el Hospital Cayetano Heredia aplicará la penalidad correspondiente establecida.

**5.27. Visita a las instalaciones**

En su oportunidad el órgano encargado de la entidad se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones del postor, a efectos de comprobar la información proporcionada en la propuesta técnica, una vez adjudicada la Buena Pro

**5.28. Distribución de los puestos de vigilancia**

Los puestos de vigilancia se señalan en el anexo adjunto.

**5.28.1. Tareaje para el turno diurno****TURNO MAÑANA: HORARIO DE 07:00 a.m. a 19:00 p.m.**

N°	PUESTOS	HOMBRE	MUJER	ARMA	RADIO
1	SUPERVISOR RESIDENTE	1			1
2	JEFES DE GRUPO RESIDENTE	1			1
3	BANCO DE SANGRE	2			1
4	CAJA 1,2,3	1		1	1
5	CAJA 7	1		1	1
6	CENTRO JUVENIL - AREA COVID - 19 (PUERTA 3)	3			1
7	CIRUGIA A		1		1
8	CIRUGIA B		1		1
9	COCHERA (PUERTA 04)	1			1
10	CUNA JARDIN		1		1
11	DIRECCION GENERAL	1		1	1
12	EDIFICIO CENEX - TROPICALES COVID - 19	1	1		2
13	ADMISION Y ARCHIVOS SIS	1			1
14	EDIFICIO ALTURA	1			1
15	EDIFICIO MEDICINA FISICA	2	1		1
16	REJA CUERPO MEDICO/UCI	1			1
17	EMERGENCIA DE ADULTOS	3			2
18	EMERGENCIA PEDIATRICA	1	1		1
19	FARMACIA CENTRAL - CAJA	1			1
20	GINECOLOGIA HOSPITALIZACION		1		1
21	HALL DE ASCENSORES	2			1
22	MANTENIMIENTO	1			1
23	MEDICINA A		1		1
24	MEDICINA B		1		1
25	NEFROLOGIA	1	1		1
26	OBSERVACION DE EMERGENCIA DE ADULTOS	1			1
27	OBSERVACION DE EMERGENCIA S O P.	1			1
28	OBSTETRICA HOSPITALIZACION		1		1
29	PEDIATRIA HOSPITALIZACION		1		1
30	PLAYA CENTRO JUVENIL	1			1
31	PLAYA DIRECCION Y PROCETTSm, VAC. INTERN.	1			1
32	PLAYA FRONTIS	1			1
33	PLAYA TROPICALES	1			1
34	PUERTA 1	3		1	1
35	PUERTA 2	3		1	1

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

36	PUERTA INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL	2			1
37	PUERTA RAMPAS EMERGENCIA DE ADULTO	2			1
38	RAYOS X	1			1
39	REJA PASADIZO TRAUMATOLOGIA	1			1
40	RESIDENCIA MEDICA	1		1	1
41	SOTANO	2			1
42	TORRE UCI - NEONATOLOGIA	1	3		3
43	TRAUMATOLOGIA HOSPITALIZACION	1	2		2
44	TROPICALES HOSPITALIZACION	1	1		1
45	REJA PASADIZO NOGUCHI	1			1
46	PUERTA VEHICULAR NOGUCHI	1			1
47	COSUL. ONCOLOGIA, ADI, TERAPIA NOGUCHI	1			1
48	CIRUGIA B NOGUCHI		1		1
49	TRAUMATOLOGIA NOGUCHI Y MED NOGUCHI		1		1
50	SALA DE PARTO		1		1
51	TOPICO CIRUGIA EMERGENCIA	1			1
	<b>TOTAL TURNO DIURNO</b>	<b>54</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>56</b>

5.28.2. Tareaje para el turno noche

## TURNO NOCHE: HORARIO DE 19:00 p.m. a 07:00 a.m.

N°	PUESTOS	HOMBRE	MUJER	ARMA	RADIO
1	SUPERVISOR RESIDENTE	1			1
2	JEFE DE GRUPO RESIDENTE	1			1
3	AUDITORIO CIRUGIA B	1			1
4	CAJA 7	1		1	1
5	CENTRO JUVENIL	2			1
6	COCHERA Y PUERTA 4	1			1
7	DIRECCION GENERAL	1		1	1
8	EDIFICIO CENEX	1			1
9	EDIFICIO DE ALTURA	2			1
10	EMERGENCIA DE ADULTOS	2			1
11	EMERGENCIA PEDIATRICA	1			1
12	HALL DE ASCENSORES	2			1
13	MANTENIMIENTO	1			1
14	OBS. EMERGENCIA DE ADULTOS	1			1
15	PUERTA 1	1			1
16	PUERTA 2	3			1
17	PUERTA RAMPAS EMERGENCIA ADULTOS	2			1
18	RESIDENCIA MEDICA	1		1	1
19	SALA DE PARTOS		1		1
20	SOTANO	1			1
21	TRAUMATOLOGIA	1			1
22	TORRE UCI	1			1
23	TROPICALES HOSPITALIZACION	2			1
24	CIRUGIA B NOGUCHI	1			1
25	TRAUMATOLOGIA NOGUCHI	1			1
26	MEDINA B NOGUCHI	1			1
27	TOPICO CIRUGIA EMERGENCIA	1			1
28	PUERTA VEHICULAR NOGUCHI	1			1
29	REJA PASADIZO NOGUCHI	1			1
	<b>TOTAL TURNO NOCTURNO</b>	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>29</b>

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**5.28.3. **Resumen final**

CARGOS	VARON	MUJER	TOTAL
SUPERVISORES DIURNO Y NOCTURNO	2	-----	2
JEFES DE GRUPO DIURNO Y NOCTURNO	2	-----	2
VIGILANTES	86	22	108
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>22</b>	<b>112</b>

5.29. **De las condiciones generales del servicio**

- 5.29.1 El servicio de seguridad privada, debe ser cubierto por personal que cumpla estrictamente el perfil requerido y los requisitos que exige la Ley y Reglamento vigente de Seguridad Privada y demás normas complementaria del Ministerio del Interior.

5.30. **De las condiciones específicas**

- 5.30.1 El control y la supervisión del desarrollo del sistema de seguridad del Hospital Cayetano Heredia, depende de los representantes de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y están facultados de ingresar en cualquier momento para realizar en forma inopinada la verificación y cumplimiento del servicio, las 24 horas del día incluyendo domingos y feriados.
- 5.30.2 La empresa ganadora de la Buena Pro, se obliga a entregar mediante documento escrito, la relación del personal de supervisores y agentes de vigilancia, anexando su respectivo curriculum vite conteniendo copia de documentos vigentes (Ficha de datos DNI, domicilio, declaración jurada de no contar con antecedentes penales y policiales, carnet de identidad y licencia de posesión y uso de armas de fuego vigente, emitido por la SUCAMEC, este último de los que utilizan armas de fuego) a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, estos requisitos será de cumplimiento obligatorio cada vez que se incorpore personal nuevo en caso de incremento, rotación externa, renuncia y/o retiro justificado. El personal destacado al Hospital Cayetano Heredia registrará y refrendará el control de asistencia diaria que servirá de sustento para la conformidad mensual del servicio de no cumplir con este requisito se hará acreedor a una penalidad previo levantamiento del acta de incumplimiento.
- 5.30.3 El personal designado en los puestos de control, no son fijos y son pasibles de rotación, serán cubiertos puntual y disciplinadamente, cumpliendo con el horario establecido, en ese sentido se adecuarán a las necesidades del hospital.
- 5.30.4 La empresa prestataria del servicio de seguridad privada, garantizará la seguridad institucional, destacando supervisores residentes y agentes de vigilancia responsables e idóneos que prestarán sus servicios correctamente presentables con el uniforme correspondiente e indumentaria completa incluyendo los equipos e implementos de seguridad y protección personal, concordantes con la normatividad vigente del Ministerio del Interior, directivas e instrucciones internas que impartan los responsables de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- 5.30.5 El o los representantes de la empresa, gerentes de operaciones y supervisores zonales serán presentados obligatoriamente mediante documento escrito ante la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de brindarles las facilidades del caso, de lo contrario no serán reconocidos como tal, con quienes la jefatura y el jefe de la oficina de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el jefe de la Unidad de Vigilancia y Limpieza sostendrán reunión de coordinación de trabajo el último día hábil del mes en curso, para subsanar deficiencias, reforzar la seguridad y/o sugerir mejoras para el buen desarrollo del servicio, su incumplimiento dará lugar a sanción pecuniaria previo levantamiento de acta que será refrendado por cualesquiera de los representantes de la empresa.
- 5.30.6 Por medidas de Seguridad Institucional y causas motivadas, la empresa prestataria del servicio, cumplirá con rotar externamente al personal destacado de supervisores y agentes de vigilancia, con reemplazos que cumplan el perfil requerido en los Términos de Referencia del Contrato, previa solicitud mediante documento escrito y conformidad de los responsables de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- 5.30.7 El personal de vigilancia deberá evitar el exceso de confianza en el trato con los trabajadores del Hospital Cayetano Heredia, proveedores y público en general para evitar la distorsión del servicio.
- 5.30.8 La rotación externa (retirados del Hospital Cayetano Heredia) de supervisores y agentes de vigilancia, se llevara a cabo en cualquier momento a sola solicitud escrita y sustentada por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por negligencia, irresponsabilidad e incumplimiento de funciones, manipular equipos, ingresar a lugares no autorizados, indisciplina, falta de respeto, hurto directo, indirecto o sistemático, acciones indebidas contra la moral y las buenas costumbres, solicitar o recibir dinero y/o dadas del personal y pacientes, que estará a cargo del jefe de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el que emitirá un informe correspondiente dando cuenta de los hechos y no podrá regresar bajo ningún motivo a brindar sus servicios en el HCH.
- 5.30.9 Detectar y neutralizar las posibles acciones de sabotaje, terrorismo, delincuencia común en sus diferentes modalidades, intervenir en primera instancia cuando las circunstancias así lo ameriten a personas o trabajadores que pretendan y/o atenten contra el personal, pacientes, público en general, infraestructura, instalaciones de la institución, solicitar la presencia de personal policial de la comisaría de la jurisdicción si fuera necesario.
- 5.30.10 El personal de supervisores como responsables del servicio, tomara conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar equipos de emergencia de generación de energía eléctrica (grupo electrógeno), tableros eléctricos, suministro de agua (electrobombas), equipos contra incendio de mangueras y extintores portátiles, sistema de comunicación (central telefónica), solicitar auxilio externo de la compañía de bomberos, policía nacional del Perú, serenazgo de la jurisdicción, ENEL Perú, Sedapal, Telefonía, etc. Se mantendrá las 24 horas del día, tendrán operativas y a disponibilidad las camillas y sillas de ruedas para el traslado de pacientes.
- 5.31. De la responsabilidad del contratista**
- 5.31.1 La empresa prestataria del servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato; siendo de "RESPONSABILIDAD OBJETIVA" en la eventualidad que su personal destacado al Hospital Cayetano Heredia, se vea involucrado bajo cualquier modalidad directa o indirecta en el hurto de algún bien patrimonial del hospital, se hará acreedor a sanción pecuniaria. Así mismo, previa indagación y la comunicación regular, adjuntando la documentación sustentadora que dicho bien se encontraba dentro del patrimonio de la Entidad, asumirá el costo y/o la reposición del bien en el término de 10 días hábiles. El costo lo determinará la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina de Economía y será deducido de su pago mensual. De igual manera tendrá el mismo procedimiento la no detección de salida de algún bien patrimonial (sin autorización o hurto sistemático), por negligencia e incumplimiento de sus funciones al no cumplir en revisar estrictamente las pertenencias, por el personal, a quien sea que ingresa y se retira del Hospital Cayetano Heredia, de acontecer estos casos fehacientemente comprobado y sin necesidad del resultado de la investigación policial, se deducirá el valor del bien, procediendo al descuento de su pago mensual.
- 5.31.2 Por otro lado, si así amerita el caso, se realizará la denuncia policial como corresponde, SERA IMPRESCINDIBLE el resultado de las investigaciones para proceder a la recuperación del costo y/o reposición del bien. La empresa de seguridad privada será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sea esta laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el Hospital Cayetano Heredia, de cualquier responsabilidad en caso de accidentes con daños a la salud, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores destacados al Hospital Cayetano Heredia, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, así como de la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente, por la póliza de seguros que la empresa está obligada adquirir de ser ganador de la Buena Pro, que presentara antes de la suscripción del contrato con vigencia hasta el término del contrato tales como:



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.31.2.1 Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual.
- 5.31.2.2 Póliza de deshonestidad por daños y perjuicios.
- 5.31.2.3 Póliza de seguro de accidentes personales seguro complementario de trabajo de riesgo:
  - a) Muerte accidental
  - b) Invalidez permanente, parcial y/o total.
  - c) Gastos de curación.
  - d) Gastos de sepelio.

**5.32. De los requisitos para su pago mensual a partir del segundo mes**

5.32.1 La empresa para su pago mensual a partir del segundo mes de la presentación de su servicio, según el Pronunciamiento N° 209-2013/DSU y el Pronunciamiento N° 531-2019/OSCE-DR, está obligado a presentar a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para su conformidad previa a su pago mensual la siguiente documentación:

- 5.32.1.1 Copia simple del contrato que acredite estar presentado ante el Ministerio de Trabajo.
- 5.32.1.2 Copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados al Hospital Cayetano Heredia.
- 5.32.1.3 Copia del PDT Planilla Electrónica (PLAME) del mes anterior.
- 5.32.1.4 Copia de las planillas de aportes previsionales del mes anterior.
- 5.32.1.5 Pagos de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

**5.33. Del arma de fuego a utilizar en la ejecución del servicio**

5.33.1 El armamento a utilizar será a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley que norma el comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, aprobado por D.S. N°007-98-IN y modificado por el D.S. N°007-2006-IN, para la obtención de Licencia de Posesión y uso de Armas de Fuego de Uso Civil.

- 5.33.1.1 Revolver Calibre 38.
- 5.33.1.2 Abastecido con (06) seis municiones.
- 5.33.1.3 Reserva de una caja de munición por cada revolver.

5.33.2 El personal de supervisores y agentes de vigilancia durante el ejercicio de sus funciones y la vigencia del contrato, pueden utilizar las armas que le son entregados por la empresa bajo responsabilidad, dicha arma de fuego y municiones al finalizar la jornada laboral serán entregadas para su custodia al supervisor residente del turno que corresponda para su custodia y seguridad.

5.33.1 Se adjunta cuadro del personal con arma de fuego y los accesorios a usar.

**PERSONAL CON ARMAS**

ASIGNADO	DÍA	NOCHE	TOTAL
VIGILANTES	6	3	9

El Hospital Cayetano Heredia requiere de 6 armas en el turno día y 3 armas en el turno noche. (mínimo 6 armas de fuego).

**ACCESORIOS PARA EL PERSONAL CON ARMAS**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ASIGNADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
VIGILANTES	9	gancho de sujeción y funda chaleco antibalas

Nota: El chaleco antibalas será conforme a lo establecido en el Reglamento de Seguridad Privada.

Asimismo, la empresa deberá realizar una vez al día rondas externas por parte de los supervisores externos, para lo cual se dejará constancia en el cuaderno de ocurrencias y será comunicado a la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

La empresa obligatoriamente presentará un cronograma de mantenimiento preventivo de las armas para ejecutarlo durante la prestación del servicio (el mantenimiento será cada 3 meses), sin alterar el normal desarrollo del servicio, la verificación de su cumplimiento, estará a cargo de los responsables de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

**5.34. De la supervisión del servicio**

El desarrollo de la operatividad de la seguridad institucional estará bajo la supervisión de los responsables de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento las 24 horas del día. Por su parte la empresa comunicará por escrito, quienes serán las personas que realizarán la supervisión externa, a fin de brindarles las facilidades de ingreso incluyendo domingos y feriados, la supervisión inopinada (diurna y nocturna) se registrarán en el cuaderno de SUPERVISION y OCURRENCIAS y las novedades serán reportados vía teléfono móvil regularizando por escrito a los responsables de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

**6. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA**

Con fecha 14 de mayo de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, decretando en el numeral 4.1 de su artículo N° 4.- Procedimientos de selección a convocarse, que: Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes

Asimismo, decreta en su artículo N° 05.- Cumplimiento de medidas sanitarias, que: Para la aplicación del presente decreto supremo, las entidades deben cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan para garantizar su aplicación.

En la contingencia de la Pandemia por el COVID-19, se ha adoptado por implementar, procedimientos preventivos y de control para el cuidado del personal de la salud, resumiendo las recomendaciones para la correcta utilización de los elementos de protección personal y uso de accesorios y equipos en contingencia de COVID-19, tomando como base, las publicaciones de la OMS y las normas dictadas por el gobierno central, las cuales están diseñadas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19.

Es así que, mediante Resolución Ministerial N° 541-2020-IN, de fecha 24 de junio de 2020, se aprobó el "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada", cuya finalidad es la de brindar lineamientos generales a través de un protocolo de actuación a las empresas de seguridad privada, empresas de transportes de caudales y valores, entidades con seguridad propia, para la vigilancia de la salud de sus colaboradores a fin de prevenir, enfrentar y contrarrestar el COVID-19, en periodos de continuidad y reinicio de las actividades laborales, para reactivar el sector financiero del país.

El presente procedimiento de seguridad sanitaria, deberá ser de aplicación obligatoria al público asistente a la Entidad y por parte del personal del CONTRATISTA, debiendo adoptar las mismas, como práctica estándar para la prevención de infecciones respiratorias, tales como gripe, coronavirus, entre otros, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar y que contaminen superficies y objetos en un área de circunferencia de aproximadamente un metro.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El CONTRATISTA deberá adecuarse a lo establecido en los Procedimientos de Seguridad Sanitaria, procediendo a desinfectar al público en general al momento de su ingreso a la Entidad y dentro de las áreas donde se encuentre asignado el personal de seguridad.

**6.1. Cuidados a seguir el momento de interactuar con personas que lleguen a la Entidad.**

- 6.1.1 Fijarse que las personas asistentes a la Entidad, mantengan al menos un (01) metro de distancia entre ella, haciendo respetar las señaléticas complementarias que se estime pertinente para garantizar el distanciamiento establecido.
- 6.1.2 Todas las personas que estén por ingresar a la Entidad, deberán contar con la debida mascarilla de protección, la cual deberá cubrir la nariz, boca y mentón (tapabocas), no permitiendo el ingreso a personas que hayan estado esperando en la fila sin mascarilla.
- 6.1.3 Coordinar con la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, los horarios y cantidad de personas que pueden entrar por turno, a efectos de evitar aglomeración dentro de los ambientes de la Entidad.
- 6.1.4 Evitar el contacto físico con las personas asistentes a la Entidad
- 6.1.5 Los agentes de seguridad asignados, deberán hacer respetar los accesos habilitados por la Entidad, considerando uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida. En el caso de que se cuente sólo con un único acceso a algún ambiente, utilizado para entrada y salida, se deberá hacer respetar las divisiones y el marcado del sentido de circulación para el ingreso y para la salida
- 6.1.6 Los agentes de seguridad, deberán contar con dispensadores de soluciones alcohólicas, a efectos de rociar alcohol en las manos y antebrazos de las personas asistentes, así como a los celulares y bolsos que puedan traer, a efectos de procurar una desinfección previa al ingreso de las mismas a la Entidad.
- 6.1.7 El agente de seguridad asignado en las áreas de ingreso de la Entidad, deberá realizar una revisión visual del estado de salud del público en general antes de su ingreso, en la medida que no signifique una obstrucción al distanciamiento social. En caso de detectarse alguna persona que esté en la fila de espera y presente síntomas tales como fiebre, tos, dolor de garganta, se procederá a la toma de temperatura por medio no invasivo (termómetro infrarrojo para tal fin).

**6.2. Cuidados a seguir el momento de interactuar con personas en las áreas asistenciales.**

- 6.2.1 Verificar que se encuentren bien identificados los sectores donde se recibirá al público en general, con el objeto de minimizar el contacto con el personal de la Entidad, coordinando los horarios o el tiempo de atención al público, a fin de evitar superposición y aglomeración.
- 6.2.2 En los lugares de atención al público, el personal de seguridad responsable del área designada, deberá controlar y restringir el ingreso de personas, manteniendo una distancia de separación mínima de 1.5 metros entre cada persona, en especial en el sector de emergencia, hospitalización, farmacia, caja.
- 6.2.3 Para la entrega y recepción de objetos o insumos, se deberá implementar el uso de recipientes o taper de plástico en los ambientes o áreas donde se recepcionan dichos bienes, a efecto de que no exista contacto directo entre quien entrega y quien recibe los mismos, de modo que se focalice todo el posible riesgo en un lugar/sector, que se deberá desinfectar cada 24 horas; así mismo, se deberá realizar la limpieza y desinfección de los recipientes o taper de plástico cada dos (02) horas, por ser objetos de alto contacto
- 6.2.4 Los agentes de seguridad, deberán contar con los equipos de protección personal (EPP), de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 60.- EQUIPOS PARA LA PROTECCIÓN, de la Ley N° 29703.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, numeral 2.1.2.- Centros Laborales, del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, entre otras normas similares, donde se establece que, tanto las entidades públicas como privadas, deben adoptar medidas de prevención sanitaria a fines de evitar la propagación del COVID-19

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****6.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

Los EPP se utilizarán en base al riesgo de exposición de acuerdo al tipo de actividad específica a ser realizada por el agente de seguridad, encaminado a minimizar la diseminación de la infección y evitar el contacto directo con fluidos corporales, secreciones o piel no intacta del público asistente a la Entidad.

De acuerdo al Estado de Emergencia Sanitaria, se hace necesario que los agentes de seguridad cuenten con los siguientes implementos de protección:

- **Mascarillas.**- Mascarilla con alta resistencia a los fluidos (N-95), buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificadas.
- **Mandil.**- De uso único, resistente a fluidos, desechable, longitud hasta la mitad de la pantorrilla para cubrir la parte superior de las botas, preferiblemente colores claros para detectar mejor la posibilidad de contaminación. (Únicamente para los agentes de seguridad que se encuentren asignados en la puerta principal y puerta de emergencia de la Entidad).

La correcta utilización, almacenaje y conservación de los equipos de protección personal (EPP) es una parte muy importante para asegurar su eficiencia. Los EPP deben mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad e higiene durante todo el tiempo que deban estar utilizándose. Si alguno sufre algún tipo de deterioro será necesaria su sustitución.

Es necesario realizar una limpieza, desinfección, mantenimiento y reposición, dichos productos deben ser facilitados por el fabricante del equipo, que es quien los debe incluir en el folleto informativo que entrega al comprador junto al EPP. El folleto debe estar a disposición de los empleados que vayan a utilizar dichos EPP.

Para un correcto uso y mantenimiento se debe tener en cuenta los siguientes puntos del folleto informativo:

- Instrucciones de uso, almacenaje, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección, que se indican en los productos recomendados en cada caso.
- Clases de protección frente a distintos niveles de riesgos, límites de utilización.
- Fecha de caducidad del EPP o sus componentes.
- Accesorios y repuestos.
- Tipo de embalaje adecuado para su transporte.

Es necesario señalar, que una incorrecta utilización o una deficiente conservación de los EPP puede generar riesgos añadidos a los trabajadores, debido a:

- Alteraciones de la función protectora.
- Falta de higiene en el equipo.
- Molestias e incomodidades del usuario.

El EPP deberá ser llevado por el trabajador durante el tiempo que se estime oportuno, ya que se demuestra que el hecho de portar el equipo durante un periodo más corto del que se ha establecido previamente supone un decrecimiento exponencial del grado de protección, siendo en la práctica equivalente a no haber llegado a utilizar dicho equipo de protección personal.

Para establecer el tiempo y las condiciones de la utilización de un equipo en particular se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- La gravedad del riesgo.
- Las condiciones del puesto de trabajo.
- La frecuencia de exposición al riesgo.
- Las prestaciones del propio equipo.

Todos los equipos de protección personal son de uso personal, como su nombre indica. A continuación, vamos a ver los aspectos que se deben considerar a la hora de utilizar EPP y, por otro lado, los aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de conservar los mismos:

**Utilización de equipos de protección individual**

- Comprensión de la necesidad de utilización.
- Conocimiento de su correcto uso.
- Asignación individual de equipos para cada empleado
- Responsabilidad del usuario.
- Incorporación en la normativa de trabajo
- Disciplina en su utilización.
- Disponibilidad en todo momento para su uso

**Conservación de equipos de protección individual**

- Mantenimiento periódico
- Fijación del tiempo de duración.
- Almacenaje en lugares y condiciones adecuadas.
- Previsión de stocks para sustitución inmediata.

Por lo tanto, es obligación de la empresa proporcionar el EPP más adecuado, según el tipo de trabajo que se lleve a cabo y el riesgo a que este expuesto: el empleado deberá:

- Utilizar y cuidar de forma correcta los equipos de protección personal, utilizándolos según las instrucciones dadas por el CONTRATISTA.
- Informar de forma inmediata a su superior directo de cualquier desperfecto, anomalía o daño que se aprecie en el equipo de protección personal, a su juicio conlleva una pérdida de eficiencia con el consiguiente riesgo para su seguridad o salud.
- Los EPP son individuales y no deben compartirse.
- No podrá utilizarse cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso
- Si se utilizan EPP descartables, no pueden reutilizarse

La eficacia y eficiencia de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es esencial para cumplir con el objetivo de disminuir y prevenir los accidentes laborales.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Así mismo, el CONTRATISTA deberá dotar a los agentes de seguridad, de los insumos y equipos para la prevención sanitaria, considerando dentro de ellos, lo siguiente:

- **Alcohol.** - Para desinfectar las manos del público en general que ingresen a las diversas áreas internas de la Entidad (Alcohol de 96°)
- **Termómetro Infrarrojo.** - Permite medir con gran precisión la temperatura corporal de las personas de forma rápida, fácil y segura, sin necesidad de contacto físico. Así se pueden localizar a todos aquellos que tengan una temperatura corporal elevada y que son posibles infectados de enfermedades altamente contagiosas. (Únicamente para los agentes que se encuentren asignados en la puerta principal y puerta de emergencia de la Entidad. Para ello la empresa deberá proporcionar 10 termómetros digitales con baterías recargables para el control del personal propio de la empresa, personal de la institución y pacientes).

**6.4. PRUEBAS RÁPIDAS**

De acuerdo a las medidas de protección y prevención, dictadas por el gobierno, en relación al Estado de Emergencia Sanitaria y, con el fin de garantizar la continuidad de actividades y servicios, asegurando la protección de la salud de los trabajadores, se hace necesario que los agentes de seguridad, se realicen cada 15 días, la prueba rápida para detección del COVID-19, con la finalidad de prever un posible contagio.

Las pruebas rápidas podrán ser realizadas en entidades de salud públicas o privadas. Se adjuntará para la conformidad del servicio, una relación del personal que ha realizado dicha prueba, suscrito por el médico de salud ocupacional del CONTRATISTA, el cual validará la realización de dichas pruebas con su rúbrica y firma.

Se debe precisar que, si un personal de seguridad presenta fiebre sobre 37°, 38°, tos seca, dolores musculares, dolor de garganta o dificultad respiratoria, el trabajador deberá comunicarlo a su empresa, a efectos de que esta proceda con la prueba rápida en ese momento y se evite un posible contagio.

**6.5. EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA PREVENCIÓN SANITARIA**

A efectos de establecer medidas preventivas a realizarse en los ambientes de la Entidad, donde existe alto contacto por la entrega y recepción de objetos y suministros, considerando el Estado de Emergencia Sanitaria, dictado por el gobierno central y, a efectos de reducir el riesgo de contagio del COVID-19, se hace necesario que el CONTRATISTA cuente con lo siguiente:

- **ACCESORIOS.** - Reciente o taper de plástico resistente, con medidas aproximadas de 18 cm X 30 cm X 54 cm. Para la entrega y recepción de objetos o insumos, se deberá implementar el uso de recipientes o taper de plástico en los ambientes o áreas donde se recepcionen dichos bienes, a efecto de que no exista contacto directo entre quien entrega y quien recibe los mismos, de modo que se focalice todo el posible riesgo en un lugar/sector, que se deberá desinfectar cada 24 horas; así mismo, se deberá realizar la limpieza y desinfección de los recipientes o taper de plástico cada dos (02) horas, por ser objetos de alto contacto.

**6.6. LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN SANITARIA**

- 6.6.1. Realizar campañas de comunicación interna para sensibilizar a los trabajadores sobre la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- 6.6.2. Formular una guía práctica de control y desinfección de armas, municiones, implementos, chalecos y otros adicionales que utiliza el agente de seguridad al momento de su ingreso y relevo de servicio.
- 6.6.3. Realizar las coordinaciones pertinentes a fin de evitar agentes de seguridad con armas de fuego en lugares de alto riesgo mencionados en el "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada".

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 6.6.4. Aprovisionar de las medidas de protección de bioseguridad de acuerdo a los niveles de riesgo.
- 6.6.5. Ejecutar la vigilancia de la salud de los (as) trabajadores (as) atendiendo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud mediante a Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus normas complementarias, así como otras obligaciones aplicables contempladas en la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo.
- 6.6.6. Para el personal de seguridad que continúa laborando el empleador es responsable de mantener su ficha sintomatológica y toma permanente de la temperatura. Los que se reincorporan al trabajo o inician labores de agentes de seguridad privada tienen que ser sometidos a pruebas serológicas para determinar su estado de salud.
- 6.7. PROTOCOLOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL**
- 6.7.1. Deberán colocar señalética necesaria del COVID-19 tanto en medidas de seguridad, tránsito y otros cuidados.
- 6.7.2. Contar con termómetro digital para tomar la temperatura a todo personal que ingrese al local, sean trabajadores o trabajadoras o visitantes
- 6.7.3. Redoblar la limpieza y desinfección de los locales de seguridad privada
- 6.7.4. Redistribuir o modificar las oficinas administrativas de los locales de seguridad privada, para asegurar el distanciamiento en los puestos de trabajo a fin de garantizar una distancia mínima de 1.5 mts entre dos trabajadores
- 6.7.5. Reducir el aforo del local, de manera que se respete el distanciamiento de 1.5 mts entre dos personas.
- 6.7.6. Incorporar a las armerías y ambientes de las instalaciones, sistemas de bioseguridad con sus respectivas señaléticas.
- 6.8. PROTOCOLOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y ADMINISTRATIVO**
- 6.8.1. Todo personal de seguridad que sale o entra de las unidades en donde están asignados, deben realizar el tomado de temperatura, debiéndose llevar un registro del mismo.
- 6.8.2. Los vehículos en donde son transportados a sus diferentes puestos, deben ser desinfectados constantemente y para su uso se deberá considerar 50% de la capacidad de transporte.
- 6.8.3. Ya en el puesto, para la interacción con las personas, mantener siempre la distancia sugerida por las autoridades sanitarias.
- 6.8.4. Cumplir con las medidas de prevención adoptadas por el empleador.
- 6.8.5. Utilizar permanentemente, ya sea en el traslado o durante el servicio, los medios de protección otorgados por el empleador.
- 6.8.6. Asistir a las capacitaciones (presencial o virtual) que el empleador realice respecto al COVID-19.
- 6.9. PROTOCOLOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS PUESTOS DE SERVICIOS (CLIENTES)**
- 6.9.1. La empresa de seguridad contratada coordina con su cliente para verificar y controlar las acciones del servicio de vigilancia previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de éstas, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19
- 6.9.2. La empresa de seguridad privada es responsable de seguir el PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

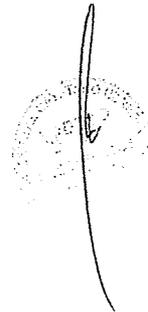
PRIVADA en todas las sedes de sus clientes para evitar la diseminación del coronavirus (COVID-19), dispuesto por el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de Salud.

- 6.9.3. El supervisor de la empresa encargada de brindar los servicios de seguridad en las instalaciones de sus clientes entrega un reporte diario, sobre la situación del estado de salud de los agentes de seguridad que instalan en los turnos diurnos y nocturnos.
- 6.9.4. Es responsabilidad de la empresa de seguridad privada garantizar la ejecución del presente PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA en cada una de las actividades desarrolladas por su personal de seguridad que se encuentra prestando servicios.

**7. ANEXOS:**

- 7.1. Planos de distribución de cámaras.
- 7.2. Planos de ubicación de áreas críticas o de alto riesgo.
- 7.3. Planos de desplazamiento peatonal y vehicular.
- 7.4. Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 541-2020-IN, de fecha 24 de junio de 2020.

San Martín de Porres, marzo de 2021



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. EQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Seguridad y Vigilancia.</li> <li>• Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.</li> <li>• Resolución de autorización de 90 radios troncalizados con sus respectivas autorizaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En los casos de equipos de comunicación que utilicen bandas libres, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, éstos deberán contar con la documentación correspondiente u homologación respecto a las frecuencias.</li> <li>• Autorización de servicios de tecnología de seguridad para el sistema de circuito cerrado, autorizada por la SUCAMEC.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</li> <li>• Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.</li> <li>• Copia de la Resolución de autorización de 90 radios troncalizados con sus respectivas autorizaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En los casos de equipos de comunicación que utilicen bandas libres, deberán contar con la documentación correspondiente u homologación respecto a las frecuencias.</li> <li>• Copia de la autorización de servicios de tecnología de seguridad para el sistema de circuito cerrado, autorizada por la SUCAMEC.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá contar como mínimo con los siguientes equipos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectores de metal, 10 unidades.</li> <li>• Linternas de mano (de alcance mínimo de 50. mt.), 28 unidades.</li> <li>• Espejo de control vehicular, 10 unidades.</li> <li>• Silbatos, 83 unidades.</li> </ul>

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE****Requisitos:**

Como mínimo cinco (05) años, de experiencia como Supervisor de los cuales 3 deben ser específicamente en instituciones hospitalarias, Clínicas, Centros de Salud, Entidades Públicas o Privadas del personal clave requerido como SUPERVISOR.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD****Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11'921,659.44 (Once Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 44/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Seguridad y Vigilancia en Hospitales, Clínicas, Centros de Salud en entidades públicas y/o privadas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>6</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**

**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano HerediaCAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 puntos</b></p>
<b>B. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor presente la certificación en el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, acorde con el ISO 9001 o la norma técnica peruana (NTP - ISO 9001), cuyo alcance o campo de aplicación considere al alcance del Servicio de Vigilancia Privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de la certificación en el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, acorde con el ISO 9001 o la norma técnica peruana (NTP - ISO 9001), cuyo alcance o campo de aplicación considere al alcance del Servicio de Vigilancia Privada. La referida certificación debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas; de ser emitido en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar obligatoriamente la traducción.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 o la norma técnica peruana (NTP - ISO 9001) <b>05 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 o la norma técnica peruana (NTP - ISO 9001) <b>00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>7</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>7</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>9</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>9</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*  
*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sean las instituciones que resolverán el conflicto. Además, que sea un tribunal arbitral el que solucione el conflicto si en caso la controversia supera los 50 UIT, y que sea árbitro único si en caso este sea menor a los 50 UIT.

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

---

ANEXOS



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia****Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Ibidem.

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Gayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria) Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



PERÚ

Ministerio de Salud

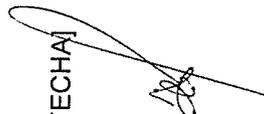
Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)**  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año de la universalización de la salud"

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la universalización de la salud"

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HCH (Primera Convocatoria)  
Servicio de Seguridad y Vigilancia por un Periodo de 24 meses para el Hospital Cayetano Heredia

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración:

El que se suscribe, don ....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de....., con R.U.C. N°..... DECLARO BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR			N° ÍTEM	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO				
CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR				
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN (*)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Especificaciones Técnicas Mínimas)	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

(\*) : País de origen donde se fabricó o ensambló el equipo